

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA



Año CLXII

Miércoles, 11 de octubre de 1995

Núm. 235

SUMARIO

SECCION QUINTA

Alcaldía de Zaragoza

Núm. 47.974

Ha solicitado Francisco Calleja Canelas, en representación de Editorial Luis Vives, licencia para instalación y funcionamiento de talleres editoriales en carretera de Madrid, número 315.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 12 de septiembre de 1995. — La alcaldesa.

Núm. 47.975

Ha solicitado Ramón Alcañiz Martí, en representación de Reyes Levantex, S.L., licencia para instalación y funcionamiento de fábrica de conductos eléctricos en polígono de Malpica, calle B, número 77.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 12 de septiembre de 1995. — La alcaldesa.

Núm. 47.976

Ha solicitado Plásticos Izquierdo, S.A., licencia para instalación y funcionamiento de taller de inyección de plásticos en calle Albarracín, número 12.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 12 de septiembre de 1995. — La alcaldesa.

Núm. 47.977

Ha solicitado Tubos Besmo, S.A., licencia para instalación y funcionamiento de fábrica de hormigón en calle Movera, número 152.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 12 de septiembre de 1995. — La alcaldesa.

SECCION QUINTA

Página

Alcaldía de Zaragoza

Solicitudes de licencias para la instalación y funcionamiento de industrias varias 6705-6707

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

Anuncios de la URE núm. 1 relativos a subastas de bienes inmuebles 6707-6708

Anuncio de la URE núm. 4 relativo a subasta de bienes inmuebles 6709

Anuncio de la URE núm. 5 sobre subasta de bienes muebles 6709

Anuncio de la URE núm. 6 sobre subasta de bienes inmuebles 6710

División Provincial de Industria y Energía

Solicitud de concesión administrativa para servicio público de gases combustibles 6711

Servicio Provincial de Agricultura y Medio Ambiente

Expediente de declaración de utilidad pública de monte en término municipal de Ariza 6711

Servicio Provincial de Bienestar Social y Trabajo

Acta y tablas salariales del convenio colectivo del sector Oficinas y Despachos 6711

Corrección de errores del convenio colectivo de la empresa Pikolín 6711

SECCION SEXTA

Corporaciones locales 6712-6713

SECCION SEPTIMA

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia 6713-6717

Juzgados de lo Social 6717-6720

Núm. 47.978

Ha solicitado Juan Pedro Satorres licencia para instalación y funcionamiento de charcutería en calle León XIII, número 2.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 12 de septiembre de 1995. — La alcaldesa.

Núm. 47.979

Ha solicitado M. N. Motores y Bobinados, S.L., licencia para instalación y funcionamiento de fábrica de motores en calle Florentino Ballesteros, núm. 20.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 12 de septiembre de 1995. — La alcaldesa.

Núm. 47.980

Ha solicitado Franco Leciñena, S.L., licencia para instalación y funcionamiento de fabricación y montaje de carrocerías en polígono El Portazgo, nave 13.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 12 de septiembre de 1995. — La alcaldesa.

Núm. 47.981

Ha solicitado Exclusivas Gracia Buil, S.L., licencia para instalación y funcionamiento de montaje y manipulado de objetos de reclamo en camino Molinos, número 43.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 12 de septiembre de 1995. — La alcaldesa.

Núm. 47.982

Ha solicitado Clínica Veterinaria Las Torres, S.C., licencia para instalación y funcionamiento de clínica veterinaria en calle José Pellicer, 32.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 12 de septiembre de 1995. — La alcaldesa.

Núm. 47.983

Ha solicitado Francisco Lasheras Martín licencia para instalación y funcionamiento de guardería infantil en calle del Trabajo, número 11.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública

por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 12 de septiembre de 1995. — La alcaldesa.

Núm. 47.984

Ha solicitado Krac, S.C., licencia para instalación y funcionamiento de venta menor de productos cárnicos y derivados en calle Reina Fabiola, núm. 31.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 12 de septiembre de 1995. — La alcaldesa.

Núm. 47.985

Ha solicitado Ricardo Artigas Penón licencia para instalación y funcionamiento de taller auxiliar de fabricación de material eléctrico en calle Carlos Saura, número 6.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 12 de septiembre de 1995. — La alcaldesa.

Núm. 47.986

Ha solicitado Cial. Febis, S.L., licencia para instalación y funcionamiento de almacén de materiales de decoración y pintura en polígono Europa 2, nave 1 tras.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 12 de septiembre de 1995. — La alcaldesa.

Núm. 47.987

Ha solicitado Ana Gracia Luño, en representación de Comunidad de propietarios, licencia para instalación y funcionamiento de garaje en avenida de Madrid, número 7.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 12 de septiembre de 1995. — La alcaldesa.

Núm. 47.988

Ha solicitado DAGESA licencia para instalación y funcionamiento de supermercado en plaza Reina Sofía, número 28.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 12 de septiembre de 1995. — La alcaldesa.

Núm. 47.989

Ha solicitado Transportes Hernández Palacio licencia para la legalización de instalación y funcionamiento de estación de autobuses en calle General Suiro, número 22.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 12 de septiembre de 1995. — La alcaldesa.

Núm. 47.990

Ha solicitado Alpaser, S.L., licencia para instalación y funcionamiento de almacén de material de oficina en calles Rodrigo Rebolledo/Fray Luis Urbano.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 12 de septiembre de 1995. — La alcaldesa.

Núm. 47.991

Ha solicitado Suministros Electrónicos Aragón, S.A., licencia para instalación y funcionamiento de almacén de aparatos y materiales eléctricos en calle Batalla de Lepanto, número 7.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 12 de septiembre de 1995. — La alcaldesa.

Núm. 47.992

Ha solicitado Soffa Gonzalvo López licencia para instalación y funcionamiento de lavandería en camino de la Mosquera, número 36.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 12 de septiembre de 1995. — La alcaldesa.

Núm. 47.993

Ha solicitado Carburantes Peñafior, S.L., licencia para instalación y funcionamiento de tanque de gas en barrio de Peñafior, sin número.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 12 de septiembre de 1995. — La alcaldesa.

Núm. 47.994

Ha solicitado Auto Enlaces, S.A., licencia para instalación y funcionamiento de taller de reparación de automóviles (venta) en calle Alcalde Caballero, número 20.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 12 de septiembre de 1995. — La alcaldesa.

Núm. 47.995

Ha solicitado Pastelería Almapa, S.A.L., licencia para instalación y funcionamiento de pastelería en calle Duquesa de Villahermosa, número 32.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 12 de septiembre de 1995. — La alcaldesa.

Núm. 47.996

Ha solicitado Manipulados Sánchez Cerro licencia para instalación y funcionamiento de manipulado de cables eléctricos en calle Francisco de Ruesta, 11.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 12 de septiembre de 1995. — La alcaldesa.

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

UNIDAD DE RECAUDACION NUM. 1

Subastas de bienes inmuebles

Núm. 49.724

Doña Concepción Barrado Rodrigo, recaudadora ejecutiva de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación Ejecutiva núm. 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de mi cargo contra Ramón Castells Salvador, por débitos de Seguridad Social, régimen general y régimen especial de autónomos, se ha dictado con fecha 4 de octubre de 1995 la siguiente:

«Providencia. — Autorizada por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social con fecha 4 de octubre de 1995 la subasta de bienes inmuebles propiedad de Ramón Castells Salvador, embargados por diligencias de fechas 11 de noviembre de 1994 y 28 de junio de 1995 en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procedase a la celebración de la citada subasta el día 9 de noviembre de 1995, a las 11.00 horas, en la sede de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social (avenida de las Torres, 22, quinta planta) y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones establecidas en los artículos 137, 138 y 139, en cuanto le sea de aplicación, y artículo 147 del Reglamento general de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios, terceros poseedores y cónyuge del deudor.»

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar que la presente subasta de bienes inmuebles se desarrollará con arreglo a lo dispuesto en los artículos 129 y siguientes del Real Decreto 1.517 de 1991, de 11 de octubre (BOE número 256, de 25 de octubre), y disposiciones complementarias, advirtiéndose especialmente lo siguiente:

1.º Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

Lote único

Urbana núm. 3. — Local en planta baja, a la izquierda de la entrada a la casa. Ocupa 61 metros cuadrados. Le corresponde una cuota de 10%. Es uno de los departamentos integrantes de la casa sita en calle de las Armas, 120, de esta ciudad. Tomo 2.049, libro 855 de Zaragoza, sección primera, folio 11, finca 47.564. Sin cargas.

Valor de tasación y tipo de subasta en primera licitación: 1.016.992 pesetas. Tipo de subasta en segunda licitación: 762.744 pesetas.

2.º El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación definitiva, o al siguiente día hábil, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

3.º Los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad del inmueble obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación (sita en avenida de Madrid, núm. 24) hasta el día anterior al de celebración de la subasta.

4.º El rematante del inmueble citado o, en su caso, los que afecte, con detalle de los mismos, podrán promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria.

5.º La Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble que no hubiese sido objeto de remate en la subasta, conforme a lo dispuesto en el apartado h) del artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.

Advertencias especiales:

1.º El presente anuncio servirá, a todos los efectos legales, de notificación de la subasta al deudor, su cónyuge, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso.

2.º La subasta se suspenderá si antes de la adjudicación se abona el importe de la deuda y costas del procedimiento.

3.º Los lotes se adjudicarán al mejor postor, no admitiéndose proposiciones que no cubran el tipo de tasación. Si alguno de ellos quedase desierto en primera licitación, se ofrecerá en segunda con una rebaja del 25 % de la tasación inicial.

4.º En cualquier momento a partir de la publicación de este anuncio y hasta el de la celebración de la subasta pueden realizarse ofertas en sobre cerrado, que se adjuntará al que contenga el depósito de garantía previsto en el apartado siguiente.

5.º Los licitadores habrán de constituir ante el recaudador ejecutivo o ante la Mesa de la subasta un depósito no inferior al 25 % del tipo de subasta de los bienes por los que se desee pujar, indicando si desean concurrir en primera o segunda licitación.

Constituido este depósito se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta, sin perjuicio de que pueda realizar nuevas ofertas durante el transcurso de la misma. En caso de igualdad en el importe de las ofertas, los bienes se adjudicarán al licitador que presentó la suya en primer lugar.

6.º En cualquier momento posterior a aquel en que se declare desierta la primera licitación en subasta pública, pero anterior a la constitución de depósito para la segunda licitación, podrán adjudicarse directamente los bienes o lotes por un importe igual o superior al que fueran valorados en primera licitación, previa solicitud y pago del importe.

7.º Terminada la subasta se procederá a devolver el depósito a los licitadores, reteniéndose sólo el correspondiente al adjudicatario, a quien se previene que, si no completa el pago en el acto de la adjudicación definitiva o al día siguiente hábil, perderá el depósito constituido, quedando obligado a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

8.º Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre, además, precisarán en el acto o al siguiente día hábil como máximo.

9.º Las posturas sucesivas que se vayan produciendo guardarán una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 % del tipo de subasta.

10.º Quedarán pendientes las cargas subsistentes que legalmente correspondan, con la advertencia de que han podido sufrir alguna variación desde la fecha de comunicación de la subasta.

11.º Caso de producirse la adjudicación, todos los gastos que se ocasionen correrán a cargo del adjudicatario.

12.º Esta Dirección Provincial se reserva la posibilidad de ejercitar el derecho de tanteo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social durante el plazo de treinta días siguientes al de la adjudicación de los bienes.

Zaragoza, 4 de octubre de 1995. — La recaudadora ejecutiva, Concepción Barrado Rodrigo.

Núm. 49.725

Doña Concepción Barrado Rodrigo, recaudadora ejecutiva de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación Ejecutiva núm. 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de mi cargo contra Azahra, S.A., por débitos a la Seguridad Social, según en general, se ha dictado con fecha 4 de octubre de 1995 la siguiente:

«Providencia. — Autorizada por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social con fecha 3 de octubre de 1995 la subasta de bienes inmuebles propiedad de Azahra, S.A., embargados por diligencia de

fecha 12 de abril de 1995 en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicha deudora, procedáse a la celebración de la citada subasta el día 9 de noviembre de 1995, a las 11.00 horas, en la sede de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social (avenida de las Torres, 22, quinta planta) y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones establecidas en los artículos 137, 138 y 139, en cuanto le sea de aplicación, y artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese esta providencia a la deudora y, en su caso, a los acreedores hipotecarios, terceros poseedores y cónyuge de la deudora.»

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar que la presente subasta de bienes inmuebles se desarrolla con arreglo a lo dispuesto en los artículos 129 y siguientes del Real Decreto 1.517 de 1991, de 11 de octubre (BOE número 256, de 25 de octubre), y disposiciones complementarias, haciéndose especialmente las siguientes advertencias:

1.º Que los bienes inmuebles a enajenar son los que a continuación se detallan:

Lote único

Finca urbana: Vivienda unifamiliar edificada sobre la parcela 33, incluida en la Unidad de Actuación número 4 del Plan general de ordenación urbana, en término municipal de Cuarte de Huerva, en la partida de Santa Fe, en la avenida Privada, letra A, sin número, con una superficie total de 202 metros cuadrados, de los que ocupa la edificación 63 metros cuadrados. Inscripción segunda de la finca 3.292 al folio 77 del tomo 2.302, libro 59 de Cuarte de Huerva Tasada en 19.349.000 pesetas.

Cargas. — Hipoteca a favor de la Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona (la Caixa), que a fecha 25 de septiembre de 1995 figuraba un saldo pendiente por importe de 7.294.000 pesetas.

Tipo de subasta en primera licitación: 12.055.000 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 9.041.250 pesetas.

Finca urbana: Vivienda unifamiliar edificada sobre la parcela 34, incluida en la Unidad de Actuación número 4 del Plan general de ordenación urbana, en término municipal de Cuarte de Huerva, en la partida de Santa Fe, en la avenida Privada, letra A, sin número, con una superficie total de 202 metros cuadrados, de los que ocupa la edificación 63 metros cuadrados. Inscripción segunda de la finca 3.293 al folio 80 del tomo 2.302, libro 59 de Cuarte de Huerva Tasada en 19.349.000 pesetas.

Cargas. — Hipoteca a favor de la Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona (la Caixa), que a fecha 25 de septiembre de 1995 figuraba un saldo pendiente por importe de 7.294.000 pesetas.

Tipo de subasta en primera licitación: 12.055.000 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 9.041.250 pesetas.

Finca urbana: Vivienda unifamiliar edificada sobre la parcela 35, incluida en la Unidad de Actuación número 4 del Plan general de ordenación urbana, en término municipal de Cuarte de Huerva, en la partida de Santa Fe, en la avenida Privada, letra A, sin número, con una superficie total de 202 metros cuadrados, de los que ocupa la edificación 63 metros cuadrados. Inscripción segunda de la finca 3.294 al folio 83 del tomo 2.302, libro 59 de Cuarte de Huerva Tasada en 19.349.000 pesetas.

Cargas. — Hipoteca a favor de la Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona (la Caixa), que a fecha 25 de septiembre de 1995 figuraba un saldo pendiente por importe de 7.294.000 pesetas.

Tipo de subasta en primera licitación: 12.055.000 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 9.041.250 pesetas.

Finca urbana: Vivienda unifamiliar edificada sobre la parcela 36, incluida en la Unidad de Actuación número 4 del Plan general de ordenación urbana, en término municipal de Cuarte de Huerva, en la partida de Santa Fe, en la avenida Privada, letra A, sin número, con una superficie total de 206,02 metros cuadrados, de los que ocupa la edificación 63 metros cuadrados. Inscripción segunda de la finca 3.295 al folio 86 del tomo 2.302, libro 59 de Cuarte de Huerva Tasada en 19.349.000 pesetas.

Cargas. — Hipoteca a favor de la Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona (la Caixa), que a fecha 25 de septiembre de 1995 figuraba un saldo pendiente por importe de 7.174.000 pesetas.

Tipo de subasta en primera licitación: 12.175.000 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 9.131.250 pesetas.

2.º El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación definitiva, o al siguiente día hábil, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

3.º Los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad del inmueble obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación (sita en avenida de Madrid, 24, de esta ciudad) hasta el día anterior al de celebración de la subasta.

4.º El rematante del inmueble citado o, en su caso, los que afecte, con detalle de los mismos, podrán promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria.

5.º La Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble que no hubiese sido objeto de remate en la subasta, conforme a lo dispuesto en el apartado h) del artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.

Advertencias especiales:

1.ª El presente anuncio servirá, a todos los efectos legales, de notificación de la subasta al deudor, su cónyuge, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso, encontrándose el deudor y cónyuge en paradero desconocido.

2.ª La subasta se suspenderá si antes de la adjudicación se abona el importe de la deuda y costas del procedimiento.

3.ª Los lotes se adjudicarán al mejor postor, no admitiéndose proposiciones que no cubran el tipo de tasación. Si alguno de ellos quedase desierto en primera licitación, se ofrecerá en segunda con una rebaja del 25 % de la tasación inicial.

4.ª En cualquier momento a partir de la publicación de este anuncio y hasta el de la celebración de la subasta pueden realizarse ofertas en sobre cerrado, que se adjuntará al que contenga el depósito de garantía previsto en el apartado siguiente.

5.ª Los licitadores habrán de constituir ante el recaudador ejecutivo o ante la Mesa de la subasta un depósito no inferior al 25 % del tipo de subasta de los bienes por los que se desee pujar, indicando si desean concurrir en primera o segunda licitación.

Constituido este depósito se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta, sin perjuicio de que pueda realizar nuevas ofertas durante el transcurso de la misma. En caso de igualdad en el importe de las ofertas, los bienes se adjudicarán al licitador que presentó la suya en primer lugar.

6.ª En cualquier momento posterior a aquel en que se declare desierta la primera licitación en subasta pública, pero anterior a la constitución de depósito para la segunda licitación, podrán adjudicarse directamente los bienes o lotes por un importe igual o superior al que fueran valorados en primera licitación, previa solicitud y pago del importe.

7.ª Terminada la subasta se procederá a devolver el depósito a los licitadores, reteniendo sólo el correspondiente al adjudicatario, a quien se previene que, si no completa el pago en el acto o al día siguiente hábil, perderá el depósito constituido, quedando obligado a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

8.ª Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre, además, precisarán en el acto o al siguiente día hábil como máximo.

9.ª Las posturas sucesivas que se vayan produciendo guardarán una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 % del tipo de subasta.

10.ª Quedarán pendientes las cargas subsistentes que legalmente correspondan, con la advertencia de que han podido sufrir alguna variación desde la fecha de comunicación de la subasta.

11.ª Caso de producirse la adjudicación, todos los gastos que se ocasionen correrán a cargo del adjudicatario.

12.ª La Dirección Provincial se reserva la posibilidad de ejercitar el derecho de tanteo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social durante el plazo de treinta días siguientes al de la adjudicación de los bienes.

Zaragoza, 4 de octubre de 1995. — La recaudadora ejecutiva, Concepción Barrado Rodrigo.

UNIDAD DE RECAUDACION NUM. 4

Subasta de bienes inmuebles

Núm. 49.540

Don Alfonso de Gregorio Salinas, recaudador de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social núm. 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación a mi cargo, se ha dictado con fecha 3 de octubre de 1995 la siguiente

«Providencia. — Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 3 de octubre de 1995, la subasta de bienes inmuebles propiedad de Javier Garín Sansó, cuyo embargo se realizó con fecha 23 de junio de 1995, la celebración de la citada subasta se fija para el día 9 de noviembre de 1995, a las 11.00 horas, en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social (sita en avenida de las Torres, núm. 22, de esta ciudad), debiendo observarse en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138 y 139, en cuanto le sea de aplicación, y en el artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, a su cónyuge y a los distintos acreedores hipotecarios del deudor.

Zaragoza, 3 de octubre de 1995. — El recaudador ejecutivo.» (Firmado y sellado.)

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes a enajenar responden al siguiente detalle:

Lote número 1

Urbana. — Sexta parte indivisa de casa en la calle Mediavilla, núm. 47, de Uncastillo (Zaragoza), de tres pisos con el firme y 40 metros cuadrados de superficie. Linda: derecha entrando, con Emilio Suñer; izquierda, calle de Mediavilla, y espalda, con calle. Inscrita al tomo 1.073, folio 158, finca 275.

Valoración y tipo de subasta en primera licitación: 264.000 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 198.000 pesetas.

Cargas reales que han de quedar subsistentes: Ninguna.

Lote número 2

Urbana. — Tercera parte indivisa de local y solar en la partida de "Las Eras", número 12, en Uncastillo (Zaragoza), de 1.005 metros cuadrados de superficie, de los cuales 189 metros cuadrados son cubiertos, correspondiendo al local, y 816 metros cuadrados en descubierto corresponden al solar. Linda: derecha entrando, con Faustina Aísa Pemán y calle Las Eras, e izquierda y espalda, con calle Las Eras.

Valoración y tipo de subasta en primera licitación: 530.750 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 398.063 pesetas.

Cargas reales que han de quedar subsistentes: Ninguna.

2.º El presente anuncio servirá a todos los efectos legales de notificación de la subasta al deudor, a su cónyuge, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso.

3.º Los títulos de propiedad aportados o suplidos estarán de manifiesto en la oficina de la Unidad de Recaudación Ejecutiva hasta el día antes del señalado para la subasta.

4.º En cualquier momento a partir de la publicación de este anuncio y hasta el de la celebración de la subasta pueden realizarse ofertas en sobre cerrado, que se adjuntará al que contenga el depósito de garantía previsto en el apartado siguiente.

5.º Los licitadores habrán de constituir ante el recaudador ejecutivo, o ante la Mesa de subasta, un depósito no inferior al 25 % del tipo de subasta de los bienes por los que deseen pujar, indicando si desean concurrir a primera o segunda licitación. Constituido este depósito se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta, sin perjuicio de que pueda realizar nuevas ofertas durante el transcurso de la misma. En caso de igualdad en el importe de las ofertas, los bienes se adjudicarán al licitador que presentó la suya en primer lugar.

6.º Las posturas sucesivas que se vayan produciendo guardarán una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 % del tipo de subasta.

7.º La subasta se suspenderá si antes de la adjudicación se abona el importe de la deuda y costas del procedimiento.

8.º Las fincas o lotes se adjudicarán al mejor postor, no admitiéndose proposiciones que no cubran el tipo de tasación. Los bienes no adjudicados en primera licitación se ofrecerán en segunda, con una rebaja del 25 % de la tasación inicial.

9.º En cualquier momento posterior a aquel en que se declare desierta la primera licitación en subasta pública, pero anterior a la constitución de depósito para la segunda licitación, podrán adjudicarse directamente los bienes o lotes por un importe igual o superior al que fueran valorados en primera licitación, previa solicitud y pago del importe.

10.º Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre, además, precisarán en el acto o dentro de los cinco días hábiles siguientes a la adjudicación definitiva.

11.º Terminada la subasta se procederá a devolver el depósito a los licitadores, reteniendo sólo el correspondiente al adjudicatario, a quien se previene que, si no completa el pago en el acto de la adjudicación definitiva o al día siguiente hábil, perderá el depósito constituido, quedando obligado a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

12.º La Dirección Provincial se reserva la posibilidad de ejercitar el derecho de tanteo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social durante el plazo de treinta días siguientes al de la adjudicación de los bienes.

13.º La Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social podrá pedir se le adjudiquen los inmuebles precisos para solvencia de su crédito que no hubieren sido objeto de remate dentro de los límites que se establecen en el apartado h) del artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.

Zaragoza, 3 de octubre de 1995. — El recaudador ejecutivo, Alfonso de Gregorio Salinas.

UNIDAD DE RECAUDACION NUM. 5

Subasta de bienes muebles

Núm. 49.512

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva núm. 5 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de mi cargo contra la razón deudora José Antonio Pérez Domínguez, por débitos a la Seguridad Social importantes 218.035 pesetas, se ha dictado con fecha 28 de septiembre de 1995 la presente

«Providencia. — Autorizada por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 28 de agosto de 1995, la subasta de bienes muebles propiedad de la razón deudora José Antonio Pérez Domínguez, embargados por diligencia de fecha 5 de abril de 1995 en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicha razón deudora, procedáse a la celebración de la citada subasta el día 8 de noviembre de 1995, a las 10.00 horas, en las oficinas de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva (sitas en paseo de Ramón y Cajal, número 3, de esta ciudad), y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese esta providencia al deudor y al depositario de los bienes embargados, y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios y a la cónyuge del deudor, y anúnciese al público por medio de edicto en la forma acostumbrada.»

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

Lote número 1

Un tractor marca "Massey-Ferguson", mod. 267 F, matrícula Z-77166-VE. Tasación: 625.000 pesetas. Tipo de subasta: 625.000 pesetas.

Lote número 2

Un semirremolque marca "Batanero", modelo "Yumbo 3500 1 BH", con matrícula Z-77337-VE. Tasación: 125.000 pesetas. Tipo de subasta: 125.000 pesetas.

Lote número 3

Un turismo marca "Opel", mod. "Kadett GSI 1.8", matrícula Z-3905-AB. Tasación: 387.000 pesetas. Tipo de subasta: 387.000 pesetas.

2.º Los bienes se encuentran en poder del depositario don José Antonio Pérez Domínguez, y podrán ser examinados por aquellos a quienes interese en Moros (Zaragoza), calle Nueva, núm. 25.

3.º El presente anuncio servirá a todos los efectos legales de notificación de la subasta al deudor, a su cónyuge, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso.

4.º La subasta se suspenderá si antes de la adjudicación se abona el importe de la deuda y costas del procedimiento.

5.º Los lotes se adjudicarán al mejor postor, no admitiéndose proposiciones que no cubran el tipo de tasación. Si alguno de ellos quedare desierto en primera licitación se ofrecerá en segunda, con una rebaja del 25 % de la tasación inicial.

6.º En cualquier momento a partir de la publicación de este anuncio y hasta el de la celebración de la subasta pueden realizarse ofertas en sobre cerrado, que se adjuntará al que contenga el depósito de garantía previsto en el apartado siguiente.

7.º Los licitadores habrán de constituir ante el recaudador ejecutivo, o ante la Mesa de subasta, un depósito no inferior al 25 % del tipo de subasta de los bienes por los que deseen pujar, indicando si desean concurrir a primera o segunda licitación. Constituido este depósito se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta, sin perjuicio de que pueda realizar nuevas ofertas durante el transcurso de la misma. En caso de igualdad en el importe de las ofertas, los bienes se adjudicarán al licitador que presentó la suya en primer lugar.

8.º En cualquier momento posterior a aquel en que se declare desierta la primera licitación en subasta pública, pero anterior a la constitución de depósito para la segunda licitación, podrán adjudicarse directamente los bienes o lotes por un importe igual o superior al que fueron valorados en primera licitación, previa solicitud y pago del importe.

9.º Terminada la subasta se procederá a devolver el depósito a los licitadores, reteniendo sólo el correspondiente al adjudicatario, a quien se previene que, si no completa el pago en el acto de la adjudicación definitiva o al día siguiente hábil, perderá el depósito constituido, quedando obligado a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

10. Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre, además, precisarán en el acto o al siguiente día hábil como máximo.

11. Las posturas sucesivas que se vayan produciendo guardarán una diferencia entre ellas, al menos, del 2 % del tipo de subasta.

12. Los lotes que quedaren desiertos en segunda licitación serán ofrecidos en almoneda durante los tres días hábiles siguientes, admitiéndose proposiciones que cubran, al menos, el 33 % del tipo fijado para la primera licitación.

13. La Dirección Provincial se reserva la posibilidad de ejercitar el derecho de tanteo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social durante el plazo de treinta días siguientes al de la adjudicación de los bienes.

Calatayud, 28 de septiembre de 1995. — El jefe de la URE, Francisco Campodarve Izárbez.

UNIDAD DE RECAUDACION NUM. 6

Subasta de bienes inmuebles

Núm. 49.544

Doña Blanca Planas Giral, recaudadora ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación Ejecutiva núm. 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de mi cargo contra Pedro Angel Marrón Sanz, deudor a la Seguridad Social, por débitos importantes, recargos y costas estimadas incluidas, 392.471 pesetas, se ha dictado con fecha 2 de octubre de 1995 la siguiente

«Providencia. — Autorizada por la Dirección Provincial, con fecha 26 de septiembre de 1995, la subasta de bienes inmuebles del deudor Pedro Angel Marrón Sanz, por débitos importantes 392.471 pesetas, cuyo embargo se realizó por diligencia de fecha 12 de mayo de 1995 en expediente administrativo de apremio instruido en esta Unidad de mi cargo, procédase a la celebración de la citada subasta el día 9 de noviembre de 1995, a las 11.00 horas, en la sede de la

Dirección Provincial (avenida de las Torres, núm. 22, tercera planta, de esta ciudad), y obsérvese en su trámite y realización las prescripciones contenidas en los artículos 137, 138 y 139, en cuanto le sea de aplicación, y artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese esta providencia al deudor, a su cónyuge y a los acreedores hipotecarios.»

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes inmuebles a enajenar son los que a continuación se detallan:

Descripción del inmueble:

Urbana núm. 1. — Una ciento sesentaicincoava parte indivisa, con el uso exclusivo de la plaza o aparcamiento núm. 51, en la planta de primer sótano de los locales, en plantas de segundo y primer sótano de un bloque de tres casas en esta ciudad (paseo de los Rosales, núms. 12-14-18). Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 6 al tomo 4.107, folio 155, finca 1.669-46.

Tasación: 2.800.000 pesetas.

Sin cargas.

Tipo de subasta en primera licitación: 2.800.000 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 2.100.000 pesetas.

2.º El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación, o al siguiente día hábil, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

3.º Los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad del inmueble obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación (calle Monasterio de Samos, núms. 27-29, bajos, de Zaragoza), hasta el día anterior al de celebración de la subasta.

4.º El rematante del inmueble citado o, en su caso, los que afecte con detalle de los mismos, podrán promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria.

5.º La Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble que no hubiese sido objeto de remate en la subasta, conforme a lo dispuesto en el apartado h) del artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.

La presente subasta de bienes inmuebles se desarrollará con arreglo a lo dispuesto en los artículos 129 y siguientes del Real Decreto 1.517 de 1991, de 11 de octubre (BOE núm. 256, de fecha 25 de octubre), y disposiciones complementarias, haciéndose especialmente las siguientes advertencias:

1.ª El presente anuncio servirá a todos los efectos legales de notificación de la subasta al deudor, a su cónyuge, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso.

2.ª La subasta se suspenderá si antes de la adjudicación se abona el importe de la deuda y costas del procedimiento.

3.ª Los lotes se adjudicarán al mejor postor, no admitiéndose proposiciones que no cubran el tipo de tasación. Si alguno de ellos quedare desierto en primera licitación se ofrecerá en segunda, con una rebaja del 25 % de la tasación inicial.

4.ª En cualquier momento a partir de la publicación de este anuncio y hasta el de la celebración de la subasta pueden realizarse ofertas en sobre cerrado, que se adjuntará al que contenga el depósito de garantía previsto en el apartado siguiente.

5.ª Los licitadores habrán de constituir ante el recaudador ejecutivo, o ante la Mesa de subasta, un depósito no inferior al 25 % del tipo de subasta de los bienes por los que deseen pujar, indicando si desean concurrir a primera o segunda licitación. Constituido este depósito se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta, sin perjuicio de que pueda realizar nuevas ofertas durante el transcurso de la misma. En caso de igualdad en el importe de las ofertas, los bienes se adjudicarán al licitador que presentó la suya en primer lugar.

6.ª En cualquier momento posterior a aquel en que se declare desierta la primera licitación en subasta pública, pero anterior a la constitución de depósito para la segunda licitación, podrán adjudicarse directamente los bienes o lotes por un importe igual o superior al que fueron valorados en primera licitación, previa solicitud y pago del importe.

7.ª Terminada la subasta se procederá a devolver el depósito a los licitadores, reteniendo sólo el correspondiente al adjudicatario, a quien se previene que, si no completa el pago en el acto de la adjudicación definitiva o al día siguiente hábil, perderá el depósito constituido, quedando obligado a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

8.ª Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre, además, precisarán en el acto o al siguiente día hábil como máximo.

9.ª Las posturas sucesivas que se vayan produciendo guardarán una diferencia entre ellas, al menos, del 2 % del tipo de subasta.

10.ª Quedarán pendientes las cargas subsistentes que legalmente correspondan, con la advertencia de que han podido sufrir alguna variación desde la fecha de comunicación de la entidad o persona acreedora hasta la fecha de celebración de la subasta.

11.ª La Dirección Provincial se reserva la posibilidad de ejercitar el derecho de tanteo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social durante el plazo de treinta días siguientes al de la adjudicación de los bienes.

Zaragoza, 2 de octubre de 1995. — La recaudadora ejecutiva, Blanca Planas Giral.

División Provincial de Industria y Energía

Núm. 48.561

SOLICITUD de concesión administrativa para servicio público de gases combustibles.

A efectos de lo dispuesto en el capítulo II del Reglamento del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto 2.913 de 1973, de 26 de octubre, se hace pública la siguiente solicitud:

Peticionario: Gas Aragón, S.A. (calle Doctor Aznar Molina, 8, de Zaragoza).
Objeto: Concesión administrativa para la distribución de gas natural para usos domésticos, comerciales e industriales en el término municipal de Gallur, en la provincia de Zaragoza.

Características:

- Tipo de gas: Gas natural.
- Caudal máximo: 240 metros cúbicos (n)/h.
- Presión de distribución: Media presión "A".

Estación de regulación y medida:

- Presión entrada máxima: 16 Kg/cm²-6 Kg/cm².
- Presión salida: 4.000 milímetros c. d. a.
- Caudal por línea: 1.000 metros (n) hora.
- Número de líneas: Dos

Red de distribución:

- Utilización: Usos domésticos, comerciales e industriales.
- Presupuesto: 28.6 90.340 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la División Provincial de Industria y Energía de Zaragoza (calle Santa Lucía, núm. 9, bajos, de Zaragoza), en el plazo de veinte días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio.

Zaragoza, 14 de septiembre de 1995. — El jefe de la División Provincial de Industria y Energía, Juan José Fernández Fernández.

Servicio Provincial de Agricultura y Medio Ambiente

Núm. 48.352

EXPEDIENTE de declaración de utilidad pública del monte "Dehesa Carnicera", en término municipal de Ariza (Zaragoza).

Se está tramitando en este Servicio Provincial el expediente de declaración de utilidad pública del monte "Dehesa Carnicera", perteneciente al Ayuntamiento de Ariza y sito en su término municipal, siendo los límites del mismo los siguientes: norte, monte "Carramolina y Romerales"; sur, barranco del Pinzón; este, carretera de Cabolafuente, y oeste, término municipal de Monreal de Ariza.

Lo que se hace público para general conocimiento, fijándose un plazo de un mes, a partir de la publicación del presente anuncio, para que los interesados puedan examinar el expediente en las oficinas de este Servicio, (calle Vázquez de Mella, 10, primera planta, de Zaragoza), en horas de oficina, pudiendo presentar dentro de dicho plazo las alegaciones oportunas.

Zaragoza, 19 de septiembre de 1995. — El jefe del Servicio Provincial de Agricultura y Medio Ambiente, José Antonio Guzmán Córdoba.

Servicio Provincial de Bienestar Social y Trabajo

CONVENIOS COLECTIVOS

Sector Oficinas y Despachos

Núm. 49.223

Vistos acta y tablas salariales referidas al segundo período de vigencia del convenio colectivo del sector Oficinas y Despachos, recibidos en este Servicio Provincial el día 12 de septiembre, y de conformidad con lo que dispone el artículo 90.2 y 3 del Estatuto de los Trabajadores y Real Decreto 1.040 de 1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos,

Este Servicio Provincial de Bienestar Social y Trabajo acuerda:

Primero. — Ordenar su inscripción en el Registro de convenios colectivos de este Servicio Provincial, con notificación a la comisión negociadora.

Segundo. — Disponer su publicación en el BOP.

Zaragoza, 20 de septiembre de 1995. — El jefe del Servicio Provincial de Bienestar Social y Trabajo, José Luis Costea España.

ACTA

En Zaragoza, siendo las 17.00 horas del día 11 de septiembre de 1995, en los locales de la Confederación de Empresarios de Zaragoza (sita en plaza de Roma, F-1), se reúnen las siguientes personas: por la representación empresarial (CEZ), don J. Carlos Dehesa y don Agustín Lueña, y por la representación de los trabajadores, doña Julia Simón (por UGT), y doña María Dolores Sanjuán, don Javier Serrano, don José Vidal y don Cheja Fernández (por CC.OO.). Todos ellos en su calidad de miembros de la comisión negociadora para el convenio colectivo de Oficinas y Despachos de la provincia de Zaragoza.

Abierta la reunión, ambas partes se reconocen mutua legitimación y representatividad para la actualización del citado convenio colectivo, cumplimentándose lo establecido en la cláusula adicional segunda del texto del convenio referenciado, publicado en el BOP número 276, de 1 de diciembre de 1994.

Tras amplias deliberaciones, y siendo que el IPC previsto por el Gobierno para 1995 ha sido del 3,5 %, se acuerda incrementar las tablas salariales y demás conceptos retributivos del convenio en un 2,62 %, cuantificación que se plasma en las tablas que se firman y adjuntan a la presente acta, las cuales tendrán vigencia del 1 de abril al 31 de diciembre de 1995.

En prueba de conformidad y a los efectos oportunos, se firma la presente acta en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

TABLAS SALARIALES

(Vigencia de 1 de abril al 31 de diciembre de 1995)

| | Salario mes |
|--|-------------|
| Titulado superior | 136.789 |
| Titulado grado medio, jefes superiores y graduados sociales | 117.554 |
| Jefe de primera y jefe de equipo de informática | 113.761 |
| Analista, programador de ordenador y programador analista | 113.761 |
| Jefe de segunda, programador de máquinas auxiliares, jefe de delineación, administrador de test, coordinador de tratamiento de cuestionarios, jefe de explotación y jefe vigilante del sector operador de primera de fotogrametría | 109.972 |
| Oficial de primera administrativo, delineante, proyectista, coordinador de estudios, jefe de equipo de encuestas, jefe de máquinas básicas y jefe de transportes | 106.180 |
| Oficial de segunda administrativo, delineante, operador de ordenadores, inspector de entrevistadores, encargado de oficios varios, operador de segunda de fotogrametría | 102.386 |
| Operador de máquinas básicas, dibujante, entrevistador-encuestador, oficial de primera de oficios varios, vigilante jurado, conductor | 91.013 |
| Calcedor, perforista, grabador, verificador, clasificador, conserje mayor, oficial de segunda de oficios varios | 87.220 |
| Auxiliar administrativo, auxiliar de caja, auxiliar operadora, telefonista | 83.426 |
| Conserje, ayudante y operador de reproductoras de planos, operador de multicopista y fotocopiadora, visitador, cobrador, ordenanza, portero, vigilante, sereno y operador de cortadora | 81.725 |
| Mozo, peón y limpiadora | 81.725 |
| Aspirante y botones de 17 años | 60.219 |
| Aspirante y botones de 16 años | 55.502 |
| Jefe de fotogrametría | 117.554 |
| Ayudante de fotogrametría | 79.645 |
| Artículo 10. Plus de transporte, 6.923 pesetas. | |
| Artículo 11. Viajes, 3.916 pesetas, y dietas, 7.444 pesetas. | |
| Artículo 13. Quebranto de moneda, 3.916 pesetas. | |
| Artículo 15. Vacaciones, 11.289 pesetas. | |

Empresa Pikolín, S.A.

Núm. 49.226

Visto error material observado en la publicación del texto del convenio colectivo de la empresa Pikolín, S.A. (BOP del día 14 de agosto pasado), se procede a su subsanación en los siguientes términos:

—Artículo 16, párrafo segundo, cuarta línea, donde dice "que esté establecida por dicho concepto", debe decir "que esté establecida legalmente por dicho concepto".

—Artículo 31, párrafos primero, tercero y cuarto, donde dice "incapacidad total", debe decir "incapacidad temporal".

—Artículo 34, estudios universitarios, donde dice "35.576 pesetas", debe decir "35.376 pesetas".

—Anexo número 2. Horas nómina e incentivo, mes medio 1995 sobre calendario laboral. Donde se relacionan las horas incentivo debe decir:

| Meses | Días | Horas reales | Horas pagadas | Diferencia | Saldo |
|------------------|------|--------------|---------------|------------|--------|
| Enero | 25 | 160,40 | 159,00 | -1,40 | -1,40 |
| Febrero | 24 | 153,98 | 159,00 | 5,02 | 3,63 |
| Marzo | 26 | 166,81 | 159,00 | -7,81 | -4,19 |
| Abril | 23 | 147,56 | 159,00 | 11,44 | 7,25 |
| Mayo | 24 | 153,98 | 159,00 | 5,02 | 12,27 |
| Junio | 26 | 166,81 | 159,00 | -7,81 | 4,46 |
| Julio | 26 | 166,81 | 159,00 | -7,81 | -3,35 |
| Agosto | 26 | 166,81 | 159,00 | -7,81 | -11,16 |
| Septiembre | 26 | 166,81 | 159,00 | -7,81 | -18,97 |
| Octubre | 25 | 160,40 | 159,00 | -1,40 | -20,37 |
| Noviembre | 24 | 153,98 | 159,00 | 5,02 | -15,35 |
| Diciembre | 23 | 147,56 | 162,91 | 15,35 | 00,00 |
| Total: | 298 | 1.911,91 | 1.911,91 | | |

—Anexo número 3. Tablas salariales. Personal administrativo. Donde dice "Vigilante", debe decir "Viajante".

—Anexo número 3. Tablas salariales. Técnicos de laboratorio, segunda línea. Donde dice "113.377", debe decir "111.377".

- Tarjeta familiar, 7.000 pesetas.
- Uso de instalaciones (no abonados), 400 pesetas.
- Pista de tenis:
 - Abonados, 200 pesetas.
 - No abonados (por persona y hora), 500 pesetas.
- Frontón:
 - Abonados, 200 pesetas.
 - No abonados (por persona y hora), 500 pesetas.
- Reserva pista polideportiva, 3.500 pesetas la hora.
- Reserva campo de fútbol, 6.000 pesetas la hora.
- Entrada a instalaciones (no abonados), 400 pesetas.
- Escuelas (anual):
 - Fútbol-sala: Abonados, 3.400 pesetas al año; no abonados, 8.500 pesetas al año.
 - Baloncesto: Abonados, 3.400 pesetas al año; no abonados, 8.500 pesetas al año.
 - Balonmano: Abonados, 3.400 pesetas al año; no abonados, 8.500 pesetas al año.
- Actividades (trimestral):
 - Gimnasia rítmica: Abonados, 3.000 pesetas el trimestre; no abonados, 10.500 pesetas el trimestre.
 - Gimnasia para la tercera edad: Abonados, 1.200 pesetas el trimestre; no abonados, 1.200 pesetas el trimestre.
 - Musculación: Abonados, 3.000 pesetas el trimestre; no abonados, 7.000 pesetas el trimestre.
 - Patinaje: Abonados, 1.800 pesetas el trimestre; no abonados, 3.600 pesetas el trimestre.
 - Tenis: Abonados, 1.500 pesetas el trimestre; no abonados, 4.500 pesetas el trimestre.
 - Gimnasia rítmica: Abonados, 4.000 pesetas el trimestre; no abonados, 10.500 pesetas el trimestre.
 - Psicomotricidad: Abonados, 1.500 pesetas el trimestre; no abonados, 4.500 pesetas el trimestre.

Segundo. — Exponer al público el expediente mediante anuncio en el BOP y tablón de edictos de esta Casa Consistorial, entrando en vigor a partir de la fecha de su publicación.

Tercero. — Facultar al señor alcalde para la firma de cuanta documentación sea necesaria en ejecución del presente acuerdo.»

Contra el precedente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 110.3 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, la interposición del recurso contencioso-administrativo requerirá comunicación previa al órgano que dictó el acto impugnado.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Tarazona, 25 de septiembre de 1995. — El alcalde.

TARAZONA Núm. 48.854

La Muy Ilustre Comisión municipal de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 20 de septiembre de 1995, adjudicó, a través de la forma de concurso, la concesión de aprovechamiento privativo del suelo necesario para la instalación de un cajero automático en la plaza de la Diputación a la entidad Ibercaja, por el canon anual de 154.560 pesetas.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 124 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril.

Tarazona, 25 de septiembre de 1995. — El alcalde.

TARAZONA Núm. 48.855

La Muy Ilustre Comisión municipal de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 20 de septiembre de 1995, adjudicó, a través de la forma de concurso, el contrato de las obras de pavimentación de la calle Doz y parcial de plaza de España (abastecimiento y saneamiento) a la empresa Construcciones Hermanos García Pérez, S.A. (COGAPESA), por el precio de 22.211.637 pesetas.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 124 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril.

Tarazona, 25 de septiembre de 1995. — El alcalde.

TARAZONA Núm. 48.856

La Muy Ilustre Comisión municipal de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 20 de septiembre de 1995, adjudicó, a través de la forma de concurso, el contrato de las obras de pavimentación de las calles Visconti, Marrodán y plaza Goicoerrotea (renovación de servicios) a la empresa Construcciones Hermanos García Pérez, S.A. (COGAPESA), por el precio de 34.786.435 pesetas.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 124 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril.

Tarazona, 25 de septiembre de 1995. — El alcalde.

TIERGA

Núm. 48.863

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general de 1994, junto con el informe de la Comisión Especial de Cuentas, por espacio de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones, que serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones sean necesarias, emitiendo nuevo informe.

Tierga, 25 de septiembre de 1995. — El alcalde, Leopoldo de la Mella Almenar.

URREA DE JALON

Núm. 48.860

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 15 de septiembre de 1995, acordó proceder a la contratación mediante subasta (procedimiento abierto) de las obras de urbanización de las calles Barranco y avenida de Domingo Masot, así como aprobar el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de servir de base a la ejecución de las obras.

Se expone al público el pliego de condiciones referido, el cual estará de manifiesto en esta Secretaría municipal por término de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOP, durante los cuales se podrán formular las reclamaciones pertinentes.

Simultáneamente se anuncia licitación, que se aplazará cuanto resulte necesario en el supuesto de formularse reclamaciones contra el pliego, con arreglo a las siguientes condiciones:

Objeto: Será objeto de este contrato la ejecución de las obras de urbanización de la calle Barranco y avenida de Domingo Masot, según proyecto técnico redactado por el arquitecto don Manuel López-Mateos Ontañón.

Tipo de licitación: 7.013.513 pesetas, incluido IVA, y mejorado a la baja.

Garantías: Provisional, 140.270 pesetas; definitiva, 4 % de la adjudicación.

Plazo de ejecución de las obras: Dos meses.

Proyecto técnico y pliego de condiciones: Estarán de manifiesto en la Secretaría municipal.

Proposiciones: Las proposiciones se presentarán, de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones, en la Secretaría del Ayuntamiento, en días de oficina y de 10.00 a 14.00 horas, durante el plazo de veintiséis días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOP.

Urrea de Jalón, 26 de septiembre de 1995. — El alcalde.

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, vecino de, con domicilio en (calle y número), y documento nacional de identidad número, en nombre propio (o en representación de

Declara: Que perfectamente enterado del anuncio publicado en el BOP número, de fecha, y de los pliegos de condiciones técnicas, jurídicas y económico-administrativas y proyecto técnico que han de regir la realización de las obras de urbanización de las calles Barranco y avenida de Domingo Masot, se compromete a realizar las mismas con sujeción al contenido de los expresados documentos por la cantidad de (en letra) pesetas, incluido IVA, en prueba de lo cual deja asegurada esta proposición, declarando solemnemente que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

(Lugar, fecha y firma.)

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUM. 1

Núm. 48.835

El ilustrísimo señor juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 1 de septiembre de 1995. — En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor don Juan Ignacio Medrano Sánchez, juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de esta ciudad, ha visto los autos número 408 de 1995, de juicio ejecutivo, seguidos, como demandante, por Colegio Británico de Aragón, S.A., representada por la procuradora doña Ana Elisa Lasheras Mendo y defendida por la letrada doña Carolina López Urriés, siendo demandada Antonia Andaluz Millán, declarada en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Colegio Británico de Aragón, S.A., hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y propios de la ejecutada Antonia Andaluz Millán, para el pago a dicha parte ejecutante de 183.924 pesetas de principal, más los intereses pactados que procedan desde el vencimiento, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en legal forma a la demandada Antonia Andaluz Millán, se expide el presente en Zaragoza a uno de septiembre de mil novecientos noventa y cinco. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2**Núm. 48.621**

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 604 de 1995-C, promovido por Banca Catalana, S.A., contra Francisco Heredia Remón, Luis Antonio Monzón Mínguez, María Pilar Lasheras Marín, Luis Alberto García Navarro y Aluminios Cogullada, S.L., en reclamación de 4.764.588 pesetas, se ha acordado por providencia de esta fecha citar de remate a dicha parte demandada Aluminios Cogullada, S.L., cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga, si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a veinticinco de septiembre de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3**Núm. 48.620**

Don Pablo Santamaría Moreno, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 747 de 1995-A, promovido por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra José Luis Cremades Martín y María Pilar Gracia Escribano, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, a las 10.00 horas, de las fechas siguientes:

En primera subasta, el día 11 de enero de 1996, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de 12.900.000 pesetas. En segunda subasta, caso de no quedar rematados en la primera, el día 13 de febrero siguiente, con la rebaja del 25 % del tipo de la primera. Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 12 de marzo próximo inmediato, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de subasta:

1.ª No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a tercero.

2.ª Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción de la parte acreedora ejecutante, deberán consignar previamente en la cuenta número 4.902 del Banco Bilbao Vizcaya, agencia Mercado (avenida de César Augusto, número 94, de Zaragoza), el 20 % del valor del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.ª La subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado.

4.ª Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sirva la publicación del presente edicto para notificación de las anteriores subastas a demandados, en caso de que los mismos estén en ignorado paradero.

Inmueble objeto de subasta:

Número 4. — Vivienda letra A, interior, en la segunda planta alzada. Dicho piso forma parte de una casa en esta ciudad (calle Cortes de Aragón), donde le corresponde el número 24. Inscrita al tomo 2.353, libro 706 de la sección 1.ª, folio 154, finca 36.283-N, inscripción 4.ª. Valorada en 12.900.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veinticinco de septiembre de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario, Pablo Santamaría Moreno.

JUZGADO NUM. 3**Núm. 48.828**

Don Pablo Santamaría Moreno, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que se dirán obra dictada sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia núm. 576. — En Zaragoza a 19 de septiembre de 1995. — En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor don Ramón Vilar Badía, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de esta ciudad, ha visto los autos número 666 de 1995-B, de juicio de tercera de mejor derecho, seguidos, como demandante, por Caja Rural del Jalón Sociedad Cooperativa de Crédito, representada por la procuradora doña Elisa Mayor Tejero y defendida por el letrado don Jesús Solchaga Loitegui, siendo demandadas Color y Cerámica, S.L., representada por doña María Pilar Balduque, y Almacenes Beta, S.L., declaradas en rebeldía, y...

Fallo: Que estimando la demanda de tercera de mejor derecho interpuesta por la procuradora doña Elisa Mayor Tejero, en nombre y representación de Caja Rural del Jalón, Sociedad Cooperativa de Crédito, contra Color y Cerámica, S.L., y Almacenes Beta, S.L., debo declarar y declaro de mejor derecho el crédito de Caja Rural del Jalón, Sociedad Cooperativa de Crédito, de 879.567 pesetas, más intereses pactados en la póliza de afianzamiento mercantil requerida sobre el crédito cambiario de Color y Cerámica, S.L., que dio lugar al juicio ejecutivo núm. 850 de 1994-B de este Juzgado, debiendo hacerse pago de aquel crédito con preferencia al de éste, con el producto de los bie-

nes embargados en el proceso ejecutivo referido, imponiendo las costas procesales a Almacenes Beta, S.L.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en legal forma a la demandada Almacenes Beta, S.L., se expide el presente en Zaragoza a veintidós de septiembre de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario, Pablo Santamaría Moreno.

JUZGADO NUM. 3**Núm. 48.834**

Don Pablo Santamaría Moreno, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que se dirán obra dictada sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 8 de octubre de 1985. — En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor don Julio Arenere Bayo, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de esta ciudad, ha visto los autos número 531 de 1985-A, de juicio ejecutivo, seguidos, como demandante, por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por el procurador don Rafael Barrachina Mateo y defendida por el letrado don Jesús Barreiro Sanz, siendo demandados Juan Flores Martínez, Andrés Flores Martínez, Cayetano Flores Martínez e Industrias Flores, S.L., declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y propios de los ejecutados Juan Flores Martínez, Andrés Flores Martínez, Cayetano Flores Martínez e Industrias Flores, S.L., para el pago a dicha parte ejecutante de 167.377 pesetas de principal y gastos e intereses pactados y vencidos con posterioridad a la certificación aportada a la que en el pago tenga lugar, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en legal forma a la demandada Industrias Flores, S.L., se expide el presente en Zaragoza a veintidós de septiembre de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario, Pablo Santamaría Moreno.

JUZGADO NUM. 4**Cédula de notificación****Núm. 48.634**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de esta ciudad, en autos de menor cuantía número 572-B de 1994, seguido entre las partes que luego se dirán, ha dictado sentencia que contiene el encabezamiento y fallo siguiente:

«Sentencia núm. 490. — En Zaragoza a 11 de julio de 1995. — En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor don Antonio Luis Pastor Oliver, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de esta ciudad, ha visto los autos número 572 de 1994-B de juicio de menor cuantía, seguidos por Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona (la Caixa), representada por la procuradora señora Franco Bella y defendida por el letrado señor Duque, siendo demandados Héctor Díez Gregorio, Lucio Samuel Soriano Moreno, Petra Pilar Mascarón Trasobares, Angel Hernández Cortés, Luis Alutiz Peña, María Alutiz Peña y Manuel Villarreal Vergara, representados por la procuradora señora Obón y asistidos del letrado señor Nieto, contra José Antonio India Tirado, María José García Sanabria, Manuel Rodríguez Caro, Francisco Javier García Valero, María Isabel Gil Gracia, Gerardo Bescós González, Antonio Valero Latorre, Antonio Gracia Gil, María Teresa Gaspar Rebollo, Francisco Alberto Ballonga Rodríguez, Jesús Barba Alonso, Fernando Sancho Martínez, Natividad Clemente Pina, María Angeles Saz Clavería, Mario Gómez Márquez, Jesús González Rojo, Víctor Palacio Puerta, Angel Redondo Alonso, Santiago Yuste Marco, Rafael Ortiz Herrera, Carmen Ortiz Herrera, Juan Francisco Díez Bello, Domingo Hernando Martínez, Alfredo Hernando Martínez, Adolfo Moreno Yagüe, María de las Mercedes Montañés García, Miguel Sánchez Garcés, María del Carmen Nueno Valle, Luis Larrauri Gainzarain, Angel Calvo Sanz, María Pilar García Simón, José Peleato Sanz, Clemente Chueca Hueso, Manuel Santolaya Vergara, x Picardo Salamero, María José Peribáñez Santos y María del Mar Arribas Abellán, representados por la procuradora señora Uriarte y asistidos del letrado señor Palomar, y contra Juan Carlos Fortanet Maigi, Angel Giménez Solanas, María Luz Colás Cortés, Ramón Miguel Valverde, Fernando Salueña Monterde y Miguel Martínez Blasco, todos ellos en legal situación de rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que estimando como estimo la demanda interpuesta por la legal representación de Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona (la Caixa), debo condenar y condeno a Héctor Díez Gregorio, Francisco Alberto Ballonga Rodríguez, Lucio Samuel Soriano Moreno, Petra Pilar Mascarón Trasobares, Mario Gómez Márquez, José Ramón Picardo Salamero, María José Peribáñez Santos, Angel Hernández Cortés, Antonio Gracia Gil, Jesús González Rojo, Víctor Palacios Huerta, Angel Giménez Solanas, Manuel Rodríguez Caro, Luis Alutiz Peña, María Alutiz Peña, Ramón Miguel Valverde, María Luz Colás Cortés, Angel Redondo Alonso, Jesús Barba Alonso, Santiago Yuste Marco, Rafael Ortiz Herrera, Carmen Ortiz Herrera, Juan Francisco Díez Bello, Fernando Salueña Monterde, María Teresa Gaspar Rebollo, Miguel Martínez Blasco, Fernando Sancho Martínez, Natividad Clemente Pina, Clemente Chueca Hueso, Domingo Hernando Martínez, Alfredo Hernando Martínez, Antonio Valero Latorre, María Angeles Saz Clavería, Gerardo Bescós González, Javier García Valero, María Isabel Gil Gracia, Antonio India Tirado, María de las

Mercedes Montañés García, Juan Carlos Fortanet Maigi, María del Mar Arribas Abellán, Manuel Villarreal Vergara, Miguel Ángel Sánchez Garcés, María del Carmen Nuevo Valle, Luis Larrauri Gainzarain, Manuel Santolaya Vergara, Angel Calvo Sanz, María Pilar García Simón y José Peleato Sanz a que paguen solidariamente a la actora la cantidad de 6.103.548 pesetas de principal e intereses legales desde la interposición judicial, con expresa condena en costas a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Antonio Luis Pastor Oliver.»

Esta sentencia fue publicada en el día de su fecha y contra la misma se puede interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días hábiles después de su notificación.

Y para que sirva de notificación en forma a Ramón Miguel Valverde, en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Zaragoza a veintiséis de septiembre de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5**Núm. 48.630**

Don Antonio López Millán, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de esta capital;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de divorcio contencioso bajo el número 986 de 1995, instados por María Luz Mimbiela Delgado, representada por el procurador don José Ignacio San Pío Sierra, contra Miguel Ángel Arroyo Salvador, que se encuentra en paradero desconocido, por lo que se ha acordado emplazar por medio del presente al citado demandado para que en el término de veinte días comparezca en autos, personándose en forma, y conteste a la demanda, con los apercibimientos legales, haciéndole saber que obra en autos copia de la demanda y documentos y apercibiéndole que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, siguiendo el juicio en su rebeldía.

Zaragoza, veinticinco de septiembre de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez, Antonio López Millán. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 48.830**

Don Luis Badía Gil, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y en autos número 1.101 de 1995-B, sobre divorcio sin acuerdo, instado por la procuradora señora Sanz Chandro, en nombre y representación de Juana Carrasco Santos, en virtud de turno de oficio, contra Angel Alberto Rodríguez Muñoz, que se encuentra en ignorado paradero, y en proveído del día de la fecha, se ha acordado emplazar por medio del presente a Angel Alberto Rodríguez Muñoz a fin de que en el término de veinte días comparezca en autos y conteste a la demanda, apercibiéndole que de no hacerlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en forma al demandado Angel Alberto Rodríguez Muñoz, se extiende la presente en Zaragoza a veintiséis de septiembre de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez, Luis Badía Gil. El secretario judicial.

JUZGADO NUM. 7**Núm. 48.632**

En el Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza, con el núm. 720 de 1995-A se tramita expediente de declaración de herederos abintestato de Toribio Francisco Gracia Cortés, viudo, sin descendencia ni ascendencia, hijo de Francisco y Florencia, natural de Gallur (Zaragoza), fallecido en Alagón en fecha 25 de enero de 1995, con testamento, pero con la cláusula "pacto al más viviente", habiendo comparecido a solicitar la herencia Angeles Gracia Cortés, Agustín Lacabrera Gracia, Delia, María Teresa, Resurrección, María Jesús, Julio, José Francisco y Enrique Martínez Gracia, Armando Gracia Izquierdo, Valero, José Luis, Juana Victoria, Francisco Javier, Teodoro y Florencio Gracia Escolán, hermana y sobrinos de dicho causante, Toribio Francisco Gracia Cortés.

Por lo que, de conformidad con el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se llama a toda persona que se crea con igual o mejor derecho para que comparezca ante este Juzgado a reclamarlo dentro del término de treinta días.

Dado en Zaragoza a veintiséis de septiembre de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7**Núm. 48.833**

El secretario del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 775 de 1995, promovido por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, contra herencia yacente y herederos desconocidos de Antonio Yagüe Lorente, José Antonio Yagüe Embid, Rosa Blanca Lechón Peralta y Alicia Embid Sebastián, en reclamación de 556.429 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha citar de remate a dicha parte demandada herencia yacente y herederos desconocidos de Antonio Yagüe Lorente, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga, si le conviniere, habiéndose practicado ya al embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a veintiséis de septiembre de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7 **Núm. 48.837**

El secretario del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en el declarativo de menor cuantía número 694 de 1995, instado por Construcciones del Huerba, S.L., contra Isidro Parada Morales y treinta y dos más, se ha acordado por proveído de esta fecha emplazar a Miguel Ángel Francisco Morales Garajo, Begoña Coros Hernández, Domingo Hornero León, Rosa María Royo Rubio, Enrique Fernández Delgado, María Luz Espinosa Sánchez, Javier López Ochoa, Alberto Buisán Ayuda, Ana María García Martínez, Arturo Sanz Magdalena, Ana Isabel Blesa Benito y Víctor Ramón Tellos Chulvi, cuyos domicilios actuales se desconocen, para que en el término de diez días comparezcan en autos, y caso de comparecer se les concederán otros diez días para que puedan contestar a la demanda, bajo apercibimiento de que de no hacerlo se les declarará en rebeldía, continuando el juicio su curso.

Dado en Zaragoza a veintiséis de septiembre de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario.

JUZGADO NUM. 8**Cédula de emplazamiento****Núm. 48.622**

En virtud de lo acordado en autos de declarativo menor cuantía número 636 de 1995, seguidos a instancia de Uninter Leasing, S.A., representada por el procurador don Fernando Peiré Aguirre, contra Juan Manuel Ramón Muñoz, María Angeles Bartolomé Bernad, José Ángel Ramón Muñoz y Antonio Suñer Frago, se ha acordado la siguiente resolución, que tiene el tenor literal que sigue:

«Providencia. — Magistrado-juez señor Fernández Llorente. — En Zaragoza a 26 de septiembre de 1995. — Dada cuenta; el anterior escrito presentado por el procurador señor Peiré, únase a los autos de razón, y, como se pide, emplácese por edictos a Antonio Suñer Frago, por medio de edictos que se publicarán en el BOP y que se entregarán al referido procurador para que cuide de su diligenciamiento por término de nueve días, a fin de que conteste a la demanda en forma, con apercibimiento de que de no verificarlo se seguirá el procedimiento en su rebeldía, sin más citar ni oírle, y no haciéndose respecto de José Ángel Ramón Muñoz, ya que consta estar emplazado en autos, y con respecto a los codemandados Juan Manuel Ramón Muñoz y María Angeles Bartolomé Bernad remítanse nuevamente las correspondientes cédulas de emplazamiento al SACE a fin de que se practique el mismo en el domicilio que consta en autos (calle Miguel Servet, núm. 32, 1.º B, de esta ciudad).

Lo manda y firma su señoría, de lo que doy fe. — Juan Carlos Fernández Llorente. — Ante mí, Ramón Medina Cabellos.» (Firmado y rubricado.)

Y para que sirva de emplazamiento en forma a Antonio Suñer Frago, actualmente en ignorado paradero, expido y libro la presente en Zaragoza a veintiséis de septiembre de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario.

JUZGADO NUM. 8**Núm. 48.836**

Don Juan Carlos Fernández Llorente, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 25 de septiembre de 1995. El ilustrísimo señor don Juan Carlos Fernández Llorente, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo núm. 590 de 1995, promovidos por Banco de Santander, S.A., con CIF A-39.000.013, domiciliada en Santander (paseo de Pereda, núms. 9 al 12), representada por la procuradora doña María Pilar Cabeza Irigoyen y dirigida por el letrado don Manuel Casado Gracia, contra Rehadín, S.L., con CIF núm. B-50.470.921; Jesús Pérez Garín, con DNI núm. 15.632.630-J, y María José Zabalza Oregui, con DNI núm. 15.725.086-D, todos ellos domiciliados en Zaragoza (avenida de César Augusto, 20, 3.º), y Prutesa, S.A., con CIF núm. A-50.073.576, domiciliada en Zaragoza (calle Virginia Woolf, núm. 7), declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de la procuradora doña María Pilar Cabeza Irigoyen, en representación de Banco de Santander, S.A., hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Rehadín, S.L., Jesús Pérez Garín, María José Zabalza Oregui y Prutesa, S.A., y con su producto, entero y cumplido pago a la parte actora de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 3.102.333 pesetas, importe de principal, más los intereses pactados según consta en la póliza, con imposición de las costas causadas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada Rehadín, S.L., y Prutesa, S.A., en ignorado paradero.

Dado en Zaragoza a veinticinco de septiembre de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez, Juan Carlos Fernández Llorente. El secretario, Ramón Medina Cabellos.

JUZGADO NUM. 9**Núm. 48.623**

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 194 de 1993 se sigue procedimiento ejecutivo, otros títulos, a instancia del procurador don

Fernando Peiré Aguirre, en representación de Banco Español de Crédito, S.A., contra Distribuidora de Aparatos Eléctricos, S.A., Ramiro Giménez Cara, Francisco Pelegay Urieta y Carmen Rada del Río, en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la siguiente finca embargada al demandado Ramiro Giménez Cara:

Urbana número 55. — Quinto tercera en la planta quinta. Vivienda con acceso por la meseta de la escalera núm. 11 de la casa sita en la ciudad de Barcelona, sección 1.ª, calle Praga, núms. 9-11-13. Finca inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 5 de Barcelona con el núm. 97.033 al tomo 1.789, libro 1.455, sección 1.ª, folio 105. Tasada en 10.220.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, núm. 2, de Zaragoza) el día 13 de diciembre próximo, a las 10.00 horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª El tipo de remate será de 10.220.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2.ª Para poder tomar parte deberán los licitadores consignar previamente en el BBV, agencia número 2 (sita en plaza de Lanuza, sin número, de Zaragoza), número de cuenta 4.920, el 20% del tipo de remate.

3.ª Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la entidad bancaria reseñada en el párrafo anterior, junto con aquél, el 20% del tipo del remate.

4.ª Podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero sólo por la acreedora ejecutante.

5.ª Se reservarán en depósito, a instancia de la parte acreedora, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

6.ª Los títulos de propiedad, suplidos por la certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

7.ª Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8.ª Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 15 de enero de 1996, a las 10.00 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será el 75% del de la primera. Y caso de resultar desierta dicha segunda subasta se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 15 de febrero de 1996, también a las 10.00 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda subasta.

Dado en Zaragoza a veintiuno de septiembre de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 10

Núm. 48.627

Doña María Dolores Ladera Sainz, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo, letras de cambio, número 989 de 1994, a instancia de Saneamientos Marín, S. A., representada por el procurador don Marcial José Bibián Fierro, contra Eurotermia Climatización, S.L., habiéndose celebrado tercera subasta de los bienes embargados a la deudora, habiéndose ofrecido la cantidad de 100.000 pesetas por los bienes reseñados del 1 al 11, ambos inclusive, del edicto anunciando la subasta y 3.000 pesetas por el núm. 12, haciéndolo saber a la parte demandada para que dentro de los nueve días siguientes pueda pagar a la acreedora y liberar los bienes, o presentar persona que mejore la postura, haciendo previamente el depósito que determina el artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a abonar el resto del principal y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que, oída la ejecutante, podrá aprobar el juez. El incumplimiento de las obligaciones asumidas por la deudora dará lugar a una nueva subasta en las mismas condiciones que la tercera, sin que en ella pueda utilizar la deudora esta última facultad.

Y para que sirva de notificación y traslado a la demandada Eurotermia Climatización, S.L., expido el presente en Zaragoza a veintiséis de septiembre de mil novecientos noventa y cinco. — La secretaria, María Dolores Ladera Sainz.

JUZGADO NUM. 10

Núm. 48.831

Doña María Dolores Ladera Sainz, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 10 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio de cognición número 227 de 1995 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«En Zaragoza a 1 de septiembre de 1995. — En nombre de Su Majestad el Rey, el señor don Luis Blasco Doñate, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza, habiendo visto los presentes autos de proceso de cognición núm. 227 de 1995, seguidos a instancia del procurador don Antonio Jesús Bozal Ochoa, en nombre y representación de La Zaragozaana, S.A., asistida del letrado señor Baquedano Pardo, contra Mamdouch Akkari Hasan y Antonio Muñoz Pulido, en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el procurador don Antonio Jesús Bozal Ochoa, en nombre y representación de la demandante La Zaragozaana, S.A., contra los demandados Mamdouch Akkari Hasan y Antonio Muñoz Pulido, debo condenar y condeno a éstos a pagar solidariamente a la demandante la suma de 752.974 pesetas, más los intereses legales de dicha cantidad desde la fecha de interpelación judicial, con imposición de las costas del juicio a los demandados.

Notifíquese la presente resolución a la demandante, y si en el plazo de cinco días no solicitare que se haga notificación personal a la demandada hágase conforme dispone el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — El magistrado-juez, Luis Blasco Doñate.» (Firmado y rubricado.)

Y para que sirva de notificación a Antonio Muñoz Pulido, por medio de su publicación en el BOP, firmo y expido el presente en Zaragoza a veintiséis de septiembre de mil novecientos noventa y cinco. — La secretaria, María Dolores Ladera Sainz.

JUZGADO NUM. 10

Núm. 48.832

El infrascrito secretario del Juzgado de Primera Instancia núm. 10 de Zaragoza;

Da fe: Que en el juicio verbal civil núm. 367 de 1995 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 22 de septiembre de 1995. — Don Luis Blasco Doñate, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza, ha visto, en nombre de Su Majestad el Rey, los presentes autos de juicio verbal civil, seguidos bajo el núm. 367 de 1995 a instancia de la demandante Aragonesa de Vehículos, S.A., con domicilio en Zaragoza (carretera de Madrid, kilómetro 316), representada por el procurador don José María Angulo Sainz de Varanda y asistida por el letrado don José Rodríguez Parejo, contra la demandada García Bezares, S.L., con domicilio en avenida de San Antonio, 3, nave 2, de Cuarte de Huerva (Zaragoza), en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el procurador don José María Angulo Sainz de Varanda, en nombre y representación de la demandante Aragonesa de Vehículos, S.A., contra la demandada García Bezares, S.L., debo condenar y condeno a ésta a abonar a la demandante la cantidad de 55.510 pesetas, más los intereses legales de dicha suma desde la interpelación judicial, con imposición de las costas del juicio a la demandada.

Notifíquese la presente resolución a la demandante, y si en el plazo de cinco días no solicitare que se haga notificación personal a la demandada en el caso de que pudiera ser habida, hágase conforme dispone el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Luis Blasco Doñate.» (Firmado y rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma a García Bezares, S.L., que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Zaragoza a veintiséis de septiembre de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario.

JUZGADO NUM. 12

Cédula de citación de remate

Núm. 48.625

Doña María Jesús de Gracia Muñoz, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 12 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría se siguen autos de juicio ejecutivo número 631 de 1995-D, instados por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, contra Ricardo Tremps Vargas y María Isabel Bellido Valenzuela, en los que se ha acordado por medio del presente citar de remate a dicha parte demandada a fin de que dentro del término de nueve días se oponga a la ejecución contra la misma despachada, mediante procurador que la represente y letrado que la dirija, caso de convenirle, bajo apercibimiento de que de no verificarlo será declarada en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, haciéndose constar para conocimiento de dichos demandados que se ha procedido al embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero.

Y para que sirva de cédula de citación de remate en legal forma a Ricardo Tremps Vargas y María Isabel Bellido Valenzuela, se expide la presente en Zaragoza a veintiséis de septiembre de mil novecientos noventa y cinco. — La magistrada-jueza, María Jesús de Gracia Muñoz. — El secretario.

JUZGADO NUM. 13

Núm. 48.619

Don Luis Pastor Eixarch, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 13 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado, con el núm. 42 de 1995, se tramitan autos de jurisdicción voluntaria por declaración de herederos abintestato de José Borraz Híjar, hijo de Manuel y Josefa, soltero, natural de Gelsa de Ebro (Zaragoza) y vecino de esta capital, y fallecido en esta ciudad el día 13 de enero de 1995.

Se acuerda por medio del presente el fallecimiento de dicho causante, así como que han concurrido a reclamar su herencia las sobrinas carnales del causante Josefa Isabel Borraz Tobajas y María Angeles Borraz Tobajas.

Se llama a los que se crean con igual derecho de sucesión que las que ahora pretenden a fin de que dentro del término de los treinta días siguientes a la publicación del presente comparezcan ante este Juzgado a alegarlo.

Dado en Zaragoza a veintiséis de septiembre de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez, Luis Pastor Eixarch. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 13**Núm. 48.628**

Doña Laura Pou Ampuero, secretaria del Juzgado de Primera Instancia núm. 13 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se han instado autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria bajo el número 647 de 1994-B, por el Banco Central Hispanoamericano, S.A., representada por el procurador don Marcial José Bibián Fierro, contra Mersa Zaragoza, S.A., en reclamación de 5.392.480 pesetas de principal, más intereses desde el día 21 de mayo de 1994 hasta el momento del pago, más las costas y gastos que se devenguen, y dado el paradero desconocido de la demandada, por medio de la presente se requiere a la misma para que en el plazo de diez días abone las sumas adeudadas, con apercibimiento de que, en otro caso, se continuará el procedimiento hasta la subasta de los bienes hipotecados, que son los siguientes:

1. Núm. 9. — Plaza de aparcamiento en la planta de sótano, señalada con el número 9, con una superficie útil de 10,62 metros cuadrados. Forma parte de una casa situada en Zaragoza (calle San Lorenzo, 6-10). Inscrita en el tomo 1.973, libro 808 de la sección 1.ª, folio 194, finca 46.108, inscripción segunda, del Registro de la Propiedad núm. 2 de Zaragoza.

2. Núm. 10. — Plaza de aparcamiento en la planta de sótano, señalada con el número 10, con una superficie útil de 12,46 metros cuadrados. Forma parte de una casa situada en Zaragoza (calle San Lorenzo, 6-10). Inscrita en el tomo 1.973, libro 808 de la sección 1.ª, folio 197, finca 46.110, inscripción segunda, del Registro de la Propiedad núm. 2 de Zaragoza.

3. Núm. 11. — Plaza de aparcamiento en la planta de sótano, señalada con el número 11, con una superficie útil de 10,50 metros cuadrados. Forma parte de una casa situada en Zaragoza (calle San Lorenzo, 6-10). Inscrita en el tomo 1.973, libro 808 de la sección 1.ª, folio 200, finca 46.112, inscripción segunda, del Registro de la Propiedad núm. 2 de Zaragoza.

Y para que conste y sirva de notificación y requerimiento a la demandada citada, expido la presente en Zaragoza a veinticinco de septiembre de mil novecientos noventa y cinco. — La secretaria judicial, Laura Pou Ampuero.

JUZGADO NUM. 13**Núm. 48.631**

Doña Laura Pou Ampuero, secretaria del Juzgado de Primera Instancia núm. 13 de Zaragoza;

Hace saber: Que se ha dictado sentencia en este Juzgado en el procedimiento de juicio de menor cuantía número 131 de 1995-B, cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 18 de septiembre de 1995. — En nombre de Su Majestad el Rey, habiendo visto el ilustrísimo señor don Luis Ignacio Pastor Eixarch, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza y su partido, los presentes autos de juicio de menor cuantía número 131 de 1995-B, instados por el procurador señor San Pío Sierra, en nombre y representación de la entidad mercantil Estación de Servicios La Imperial, S.L., con domicilio en Pedrola (Zaragoza), carretera de Logroño a Zaragoza, kilómetro 120, y con CIF B-50.043.603, asistida del letrado señor Villanueva Alapont, contra la entidad mercantil Transportes Serralta, S.A., con domicilio en la calle José María Escusa, número 31, 4.º, de Bilbao (Vizcaya), sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que estimando como estimo la demanda interpuesta por la representación procesal de la entidad mercantil Estación de Servicios La Imperial, S.L., contra la mercantil Transportes Serralta, S.A., debo condenar y condeno a esta última a que abone a la actora la cantidad de 2.642.463 pesetas, más los intereses legales desde la fecha de la interpelación judicial hasta el completo pago de la cantidad reclamada, todo ello con expresa imposición a la demandada citada de las costas causadas en el presente juicio.

Cumplase al notificar esta resolución lo establecido en el artículo 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a la parte demandada, en paradero desconocido, libro el presente edicto en Zaragoza a veinticinco de septiembre de mil novecientos noventa y cinco. — La secretaria, Laura Pou Ampuero.

JUZGADO NUM. 13**Núm. 48.636**

Doña Laura Pou Ampuero, secretaria del Juzgado de Primera Instancia núm. 13 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio declarativo de cognición núm. 482 de 1995-B, instado por José María Casao Marín, contra Francisco José Huerta Molinero, se ha acordado por resolución de esta fecha emplazar a Francisco José Huerta Molinero, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días comparezca en autos en legal forma mediante abogado y procurador, bajo apercibimiento de declararle en rebeldía y tenerle por contestada la demanda. Las copias de la demanda se encuentran a su disposición en Secretaría.

Dado en Zaragoza a once de septiembre de mil novecientos noventa y cinco. — La secretaria judicial, Laura Pou Ampuero.

JUZGADO NUM. 13**Núm. 48.838**

Doña Laura Pou Ampuero, secretaria del Juzgado de Primera Instancia núm. 13 de Zaragoza;

Por medio del presente hace saber: Que en este Juzgado, con el núm. 521 de 1995-C, se siguen autos de juicio ejecutivo, en los que ha recaído sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 20 de septiembre de 1995. — El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza, don Luis Pastor Eixarch, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 521 de 1995-C, promovidos por Banco Central Hispanoamericano, S.A., dirigida por el letrado don Francisco Javier Hernández Puértolas, contra Promociones Utebo, S.A. (PROUTESA), declarada en rebeldía, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Promociones Utebo, S.A. (PROUTESA), y con su producto, entero y cumplido pago a Banco Central Hispanoamericano, S.A., de las responsabilidades por las que se despachó la ejecución, por la suma de 6.000.000 de pesetas en concepto de principal, más los intereses y costas, que prudencialmente se fijan en 1.800.000 pesetas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, y por la rebeldía de la demandada se notificará en la forma legalmente dispuesta si no se pide dentro de los tres días siguientes la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.»

Contra la anterior sentencia podrá interponer la demandada en el término de cinco días recurso de apelación.

Y para que sirva de notificación personal a la demandada rebelde Promociones Utebo, S.A. (PROUTESA), expido el presente en Zaragoza a veinticinco de septiembre de mil novecientos noventa y cinco. — La secretaria judicial, Laura Pou Ampuero.

JUZGADO NUM. 14**Cédula de notificación y requerimiento****Núm. 48.633**

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 14 de Zaragoza, en los autos núm. 420 de 1995-C, seguidos como procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de Caja de Ahorros de Galicia, representada por el procurador señor Magro de Frías, contra Compañía de Inversiones L-G, S.L., en reclamación de crédito hipotecario, se notifica por medio de la presente a Compañía de Inversiones, L-G, S.L., haberse dictado en los mismos la resolución que por copia se adjunta por la presente, y se requiere a la misma para que dentro del término de diez días hábiles satisfaga a la parte actora las sumas que se reclaman en la demanda, y que ascienden a la cantidad de 8.838.562 pesetas de principal y la de 1.740.000 pesetas para intereses y costas, bajo apercibimiento de que de no efectuar el pago de las cantidades adeudadas en el referido término se continuará el trámite hasta la venta en pública subasta de la finca para hacer pago de aquéllas a la ejecutante.

Y para que sirva de cédula de notificación y requerimiento en forma a dicha demandada Compañía de Inversiones L-G, S.L., a los fines, por el término y con el apercibimiento expresados, expido la presente en Zaragoza a veintiséis de septiembre de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario.

Juzgados de lo Social**JUZGADO NUM. 3****Núm. 48.572**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en ejecución que se tramita en este Juzgado con el núm. 228 de 1995, a instancia de Gabriel Gómez Poyatos y otros, contra Zaraext, S.L., se ha dictado en fecha 22 de septiembre de 1995 auto cuya parte dispositiva dice:

«Se despacha ejecución contra los bienes y rentas de la demandada Zaraext, S.L., y, sin necesidad de requerimiento previo, procédase al embargo de los mismos en cantidad suficiente para cubrir un principal de 2.583.191 pesetas y 200.000 pesetas para costas e intereses, siguiendo en la traba el orden legal, delegándose para ello en el agente judicial, asistido por el secretario u oficial que le sustituye, a los que servirá de mandamiento en forma el presente proveído.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Zaraext, S.L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a veintidós de septiembre de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 48.885**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el núm. 461 de 1995, a instancia de Carmen Tarazona Bonilla, contra Pirenaica de Alimentación, S.L., en reclamación de cantidad, con fecha 25 de septiembre de 1995 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; la anterior plica devuelta sin cumplimiento y las diligencias negativas de citación, únense a los autos de su razón, y estando la empresa demandada en ignorado paradero, cítese a la misma por medio de edictos que se fijan en los sitios de costumbre y se publiquen en el BOP, advirtiendo a la empresa que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Cítese al Fondo de Garantía Salarial, según previene el artículo 23.2 del texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral, para que comparezca el día 11 de diciembre de 1995, a las 10.30 horas, a la celebración de los actos de conciliación y juicio, con las advertencias y prevenciones legales.»

Y encontrándose la empresa demandada Pirenaica de Alimentación, S.L., en ignorado paradero, se inserta el presente en el BOP para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a veinticinco de septiembre de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 48.886**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el núm. 532 de 1995, a instancia de Rosario Ardila Pérez, contra Miguel Angel Albero Miguel, en reclamación de cantidad, con fecha 25 de septiembre de 1995 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; la anterior plica devuelta sin cumplimentar y las diligencias negativas de citación, únense a los autos de su razón, y estando la empresa demandada en ignorado paradero, cítese a la misma por medio de edictos que se fijen en los sitios de costumbre y se publiquen en el BOP, advirtiéndole a la empresa que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Cítese al Fondo de Garantía Salarial, según previene el artículo 23.2 del texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral, para que comparezca el día 4 de diciembre de 1995, a las 11.00 horas, a la celebración de los actos de conciliación y juicio, con las advertencias y prevenciones legales.»

Y encontrándose la empresa demandada Miguel Angel Albero Miguel en ignorado paradero, se inserta el presente en el BOP para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a veinticinco de septiembre de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 48.887**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el núm. 438 de 1995, a instancia de Antonio Luis Tafaña Allepuz, contra Esteban Robledo Duce, en reclamación de cantidad, con fecha 25 de septiembre de 1995 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; la anterior plica devuelta sin cumplimentar y las diligencias negativas de citación, únense a los autos de su razón, y estando la empresa demandada en ignorado paradero, cítese a la misma por medio de edictos que se fijen en los sitios de costumbre y se publiquen en el BOP, advirtiéndole a la empresa que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Cítese al Fondo de Garantía Salarial, según previene el artículo 23.2 del texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral, para que comparezca el día 5 de diciembre de 1995, a las 10.30 horas, a la celebración de los actos de conciliación y juicio, con las advertencias y prevenciones legales.»

Y encontrándose la empresa demandada Esteban Robledo Duce en ignorado paradero, se inserta el presente en el BOP para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a veinticinco de septiembre de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 48.888**

La ilustrísima señora doña Ana María Fernández Martín, magistrada-jueza del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el núm. 294 de 1994, a instancia de Rosario Ardila Pérez, contra Miguel Angel Albero Miguel, María de la O Ruiz Lax y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado sentencia en fecha 20 de septiembre de 1995, cuya parte dispositiva dice:

«Que estimando la demanda interpuesta por Rosario Ardila Pérez, contra Miguel Angel Albero Miguel, María de la O Ruiz Lax y el Fondo de Garantía Salarial, debo declarar y declaro nulo el despido de la actora intentado por las empresas demandadas en fecha 9 de mayo de 1995, y en su consecuencia debo condenar y condeno solidariamente a las empresas Miguel Angel Albero Miguel y María de la O Ruiz Lax a que readmitan a la trabajadora en su antiguo puesto de trabajo en las mismas condiciones laborales que regían con anterioridad a producirse el despido y al abono a la misma de los salarios de tramitación, en su caso, si se produjese el alta de su incapacidad temporal hasta la fecha en que la readmisión tenga lugar, sin hacer pronunciamiento alguno en cuanto al Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese a las partes la presente resolución en forma.

Contra la presente resolución y conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Laboral, y dentro del término de cinco días, a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición de recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, manifestándose el letrado que ha de formalizar el recurso.

Si recurriera la parte condenada, acreditará al tiempo de anunciar el recurso haber consignado en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal de paseo de Pamplona, 12, de esta capital, en la "cuenta de depósitos y consignaciones" abierta a nombre de este Juzgado de lo Social núm. 4, la cantidad objeto de condena,

pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Igualmente, al tiempo de interponer el recurso de suplicación, deberá acreditarse haber depositado la cantidad de 25.000 pesetas en la misma cuenta.»

Y para que sirva de notificación al demandado Miguel Angel Albero Miguel, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a veinticinco de septiembre de mil novecientos noventa y cinco. — La magistrada-jueza, Ana María Fernández Martín. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 48.889**

La ilustrísima señora magistrada-jueza titular del Juzgado de lo Social núm. 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos núm. 224 de 1995, seguidos a instancia de Carmen Noguera Cabestré, contra Miguel Angel Peluqueros, S.L., en reclamación por cantidad, con fecha 22 de septiembre de 1995 se ha dictado auto cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada Miguel Angel Peluqueros, S.L., suficientes para cubrir la cantidad de 63.972 pesetas en concepto de principal, más la de 6.400 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales. Contra esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.»

Y encontrándose la ejecutada Miguel Angel Peluqueros, S.L., en ignorado paradero, se inserta el presente en el BOP para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a veintidós de septiembre de mil novecientos noventa y cinco. — La magistrada-jueza. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 48.890**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado con el número 208 de 1995, a instancia de Rosa Corzán Binaburo, contra María José Rodrigo Suárez-Llanos, sobre cantidad, se ha dictado providencia con fecha 25 de septiembre de 1995 que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, únase. Visto el contenido del anterior escrito se decreta el embargo del vehículo matrícula Z-8646-AV, marca "Nissan Terrano". Lfíbrese el oficio pertinente a la Jefatura de Tráfico.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la ejecutada María José Rodrigo Suárez-Llanos, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a veinticinco de septiembre de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 48.891**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado con el número 173 de 1995, a instancia de Enrique Marín Perales, contra Arbe Seguridad, S.A., sobre cantidad, se ha dictado providencia con fecha 26 de septiembre de 1995 que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, únase la anterior comunicación del Ayuntamiento de esta ciudad, y visto el contenido del anterior escrito se decreta el embargo del vehículo marca "Seat Toledo", matrícula Z-7501-AS. Lfíbrese el oficio pertinente a la Jefatura de Tráfico.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la ejecutada Arbe Seguridad, S.A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a veintiséis de septiembre de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5**Núm. 48.573**

En ejecución núm. 232 de 1995, despachada en autos número 410 de 1995, seguidos en este Juzgado a instancia de José María Arenas Latre, contra Construcciones y Escaladores, S.A., en reclamación por cantidad, se ha dictado auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Parte dispositiva: Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada Construcciones y Escaladores, S.A., con domicilio en Zaragoza, suficientes para cubrir la cantidad de 255.712 pesetas en concepto de principal, la de 28.000 pesetas en concepto provisional de intereses de demora, más la de 25.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales.

Requíerese a la parte ejecutante para que ponga en conocimiento de este Juzgado si conoce la existencia de bienes embargables propiedad de la parte deudora.

Librense despachos a los pertinentes organismos y Registros públicos, a fin de que faciliten a este Juzgado la relación de todos los bienes o derechos de la parte deudora de los que tengan constancia.

Así lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo señor don Rubén Blasco Obedé, magistrado-juez del Juzgado de lo Social núm. 5 de Zaragoza y su provincia.»

Y para que conste y sirva de notificación a Construcciones y Escaladores, S.A., en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el BOP.

Dado en Zaragoza a diecinueve de septiembre de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5**Núm. 48.574**

En ejecución núm. 233 de 1995, despachada en autos número 430 de 1995, seguidos en este Juzgado a instancia de María Carmen Lobaco Campillos, contra Leongrés, S.L., en reclamación por salarios, se ha dictado auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Parte dispositiva: Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada Leongrés, S.L., con domicilio en Zaragoza, suficientes para cubrir la cantidad de 634.788 pesetas en concepto de principal, la de 69.000 pesetas en concepto provisional de intereses de demora, más la de 63.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales.

Así lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo señor don Rubén Blasco Obedé, magistrado-juez del Juzgado de lo Social núm. 5 de Zaragoza y su provincia.»

Y para que conste y sirva de notificación a la parte ejecutada Leongrés, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el BOP.

Dado en Zaragoza a diecinueve de septiembre de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5**Núm. 48.575**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el núm. 234 de 1995, a instancia de María Luisa García Mairal, contra Instituto Nacional de la Seguridad Social, herederos de José Antonio López Rodríguez y la herencia yacente de José Antonio López Rodríguez, sobre pensión de jubilación, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por María Luisa García Mairal, debo declarar y declaro que la actora tiene derecho a una pensión de jubilación del 66 % de su base reguladora de 87.323 pesetas, debiendo satisfacer el 60 % el Instituto Nacional de la Seguridad Social en forma directa y el otro 6% debe ser satisfecho por los herederos o herencia yacente de José Antonio López Rodríguez, sin perjuicio de un anticipo por la gestora y del derecho de ésta a repetir lo abonado frente a los citados herederos y herencia.

Notifíquese en forma a las partes la presente sentencia, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, que, en su caso, deberán anunciar ante este Juzgado, por comparecencia o por escrito, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, designando letrado del Colegio de esta capital encargado de la interposición del recurso.

Si recurre la gestora, deberá acreditar que inicia el pago de la prestación reconocida y lo proseguirá durante la sustanciación del recurso.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio literal al proceso de referencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de notificación a los herederos y la herencia yacente de José Antonio López Rodríguez, por encontrarse en ignorado paradero, libro el presente edicto en Zaragoza a diecinueve de septiembre de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5**Núm. 48.576**

En ejecución núm. 228 de 1995, despachada en autos número 285 de 1995, seguidos en este Juzgado a instancia de Inmaculada Rico López, contra Grande Zafra, S.L., en reclamación por cantidad, se ha dictado auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Parte dispositiva: Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada Grande Zafra, S.L., con domicilio en Zaragoza, suficientes para cubrir la cantidad de 226.883 pesetas en concepto de principal, la de 24.000 pesetas en concepto provisional de intereses de demora, más la de 22.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales.

Así lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo señor don Rubén Blasco Obedé, magistrado-juez del Juzgado de lo Social núm. 5 de Zaragoza y su provincia.»

Y para que conste y sirva de notificación a la parte ejecutada Grande Zafra, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el BOP.

Dado en Zaragoza a quince de septiembre de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5**Núm. 48.579**

En ejecución núm. 235 de 1995, despachada en autos número 312 de 1995, seguidos en este Juzgado a instancia de Sahna Djibril, contra Joao de Freitas Rodrigues, en reclamación por cantidad, se ha dictado auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Parte dispositiva: Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada Joao de Freitas Rodrigues, con domicilio en Monzalbarba (Zaragoza), suficientes para cubrir la cantidad de 417.229 pesetas en concepto de principal, la de 45.000 pesetas en concepto provisional de intereses de demora, más la de 41.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales.

Requírase a la parte ejecutante para que ponga en conocimiento de este Juzgado si conoce la existencia de bienes embargables propiedad de la parte deudora.

Librense despachos a los pertinentes organismos y Registros públicos, a fin de que faciliten a este Juzgado la relación de todos los bienes o derechos de la parte deudora de los que tengan constancia.

Así lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo señor don Rubén Blasco Obedé, magistrado-juez del Juzgado de lo Social núm. 5 de Zaragoza y su provincia.»

Y para que conste y sirva de notificación a la parte ejecutada Joao de Freitas Rodrigues, en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el BOP.

Dado en Zaragoza a veintiuno de septiembre de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5**Núm. 48.580**

En ejecución núm. 234 de 1995, despachada en autos número 164 de 1995, seguidos en este Juzgado a instancia de José Davil Sádaba Dito y otros, contra Industrias de la Madera BM, S.L., en reclamación por cantidad, se ha dictado auto de fecha 21 de septiembre de 1995 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Parte dispositiva: Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada Industrias de la Madera BM, S.L., con domicilio en Cadrete (Zaragoza), suficientes para cubrir la cantidad de 1.320.022 pesetas en concepto de principal, la de 145.000 pesetas en concepto provisional de intereses de demora, más la de 132.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas.

Requírase a la parte ejecutante para que ponga en conocimiento de este Juzgado si conoce la existencia de bienes embargables propiedad de la parte deudora.

Librense despachos a los pertinentes organismos y Registros públicos, a fin de que faciliten a este Juzgado la relación de todos los bienes o derechos de la parte deudora de los que tengan constancia.

Así lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo señor don Rubén Blasco Obedé, magistrado-juez del Juzgado de lo Social núm. 5 de Zaragoza y su provincia.»

Y para que conste y sirva de notificación a Industrias de la Madera BM, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el BOP.

Dado en Zaragoza a veintiuno de septiembre de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 48.841**

El ilustrísimo señor don Luis Lacambra Morera, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en los autos de ejecución que se tramitan en este Juzgado de lo Social con el número 213 de 1994 y acumuladas, a instancia de Julián Franco Villarte y otros, contra Gráficas Gloria, S.A., se ha acordado por providencia de esta fecha sacar a pública subasta y por término de veinte días los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con sus respectivas valoraciones se describirán más adelante, y a tal efecto se publica para conocimiento de los posibles licitadores:

1. Que se ha señalado para la primera subasta el día 29 de noviembre de 1995; para la segunda, en el supuesto de quedar desierta la primera, el día 20 de diciembre de 1995, y para la tercera, en caso de quedar desierta la segunda, el día 17 de enero de 1996, todas ellas a las 12.00 horas y en la sala de audiencia de este Juzgado de lo Social, sita en esta ciudad (calle Capitán Portolés, 1-3-5).

2. Que para tomar parte en cualquiera de las subastas los licitadores habrán de consignar previamente, en la Mesa de este Juzgado de lo Social o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del valor de los bienes que pretendan licitar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3. Que en la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la misma, que es el de valoración de los bienes; en la segunda no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del mismo tipo, pero con rebaja del 25%, y en la tercera subasta no se admitirán posturas que no excedan del 25% de la cantidad en que se hubieran justipreciado los bienes. Si hubiera postor para ofrecer suma superior se aprobaría el remate.

Si no hubiere posturas que alcanzaran el 25% del valor de tasación tendrán los ejecutantes, o en su defecto los responsables legales solidarios o subsidia-

rios, el derecho a adjudicarse los bienes por el 25% de su avalúo, dándose a tal fin el plazo común de diez días. De no hacerse uso de este derecho se alzaré el embargo.

4. Que desde el anuncio hasta la celebración de cualquiera de las tres subastas podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositándolo, con el importe del 20% del valor de los bienes que se pretendan licitar, en la Mesa de este Juzgado de lo Social o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyo pliego será abierto en el acto del remate, al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

5. Que la adjudicación podrá hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero cuando la misma se haga en favor de los ejecutantes, o de los responsables legales solidarios o subsidiarios, previa o simultáneamente al pago del total precio del remate, ante este Juzgado de lo Social y con asistencia y aceptación del cesionario.

6. Relación de bienes:

Una máquina de imprimir, tipográfica, "Original Heidelberg", con número de referencia T-149909-N. Valorada en 1.000.000 de pesetas.

Una cámara fotográfica para películas, "Repromaster 2000", núm. 80-50118. Valorada en 300.000 pesetas.

Ocho cajas de películas fotográficas (cinco "Arteprin" y tres "Kodak"). Valoradas en 40.000 pesetas.

Dos paquetes de astralones montaje. Valorados en 8.000 pesetas.

Una máquina de imprimir, "Adast Dominant 714", modelo "Fice 144931", con todos sus accesorios. Valorada en 4.300.000 pesetas.

Una perforadora con todos sus accesorios, "Mag-P50", número 363. Valorada en 28.000 pesetas.

Un generador quemador de calefacción, de metal, marca "Wind", modelo W-22, W-30. Valorado en 40.000 pesetas.

Una transpaleta modelo 56M-BV, número de serie 023282. Valorada en 195.000 pesetas.

Una igualadora de doble folio. Valorada en 145.000 pesetas.

Diez botes de pintura "Lorilleux Española, S.A.", de 1 kilogramo cada uno. Valorados en 10.000 pesetas.

Cinco garrafas de solución de mojado, "Fount 405", de 5 litros cada una. Valoradas en 15.000 pesetas.

Un paquete de cincuenta planchas, tamaño 65 x 53 centímetros. Valorado en 30.000 pesetas.

Una sierra "Casals VSC 830", con sus complementos. Valorada en 8.000 pesetas.

Los anteriores bienes se encuentran depositados en las calles Benjamín Franklin, núm. 6, y Biel, sin número, siendo los depositarios don José María Recio y don Vicente Muñoz, respectivamente.

En todo lo demás deberá estar a lo dispuesto en la Ley de Enjuiciamiento Civil y demás textos legales de pertinente aplicación.

El presente edicto servirá de notificación en forma para la empresa apremiada.

Dado en Zaragoza a veintiuno de septiembre de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez, Luis Lacambra Morera. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 48.842

El ilustrísimo señor don Luis Lacambra Morera, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en los autos de ejecución que se tramitan en este Juzgado de lo Social con el número 108 de 1995, a instancia de Joaquín Viñuales García, contra Luisa María Barrau Gracia-Zatorre, se ha acordado por providencia de esta fecha sacar a pública subasta y por término de veinte días los bienes embargados como de la propiedad de ésta, que con sus respectivas valoraciones se describirán más adelante, y a tal efecto se publica para conocimiento de los posibles licitadores:

1. Que se ha señalado para la primera subasta el día 29 de noviembre de 1995; para la segunda, en el supuesto de quedar desierta la primera, el día 20

de diciembre de 1995, y para la tercera, en caso de quedar desierta la segunda, el día 17 de enero de 1996, todas ellas a las 11.00 horas y en la sala de audiencia de este Juzgado de lo Social, sita en esta ciudad (calle Capitán Portolés, núms. 1-3-5, séptima planta).

2. Que para tomar parte en cualquiera de las subastas los licitadores habrán de consignar previamente, en la Mesa de este Juzgado de lo Social o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del valor de los bienes que pretendan licitar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3. Que en la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la misma, que es el de valoración de los bienes; en la segunda no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del mismo tipo, pero con rebaja del 25%, y en la tercera subasta no se admitirán posturas que no excedan del 25% de la cantidad en que se hubieran justipreciado los bienes. Si hubiera postor para ofrecer suma superior se aprobará el remate.

Si no hubiere posturas que alcanzaran el 25% del valor de tasación tendrán los ejecutantes, o en su defecto los responsables legales solidarios o subsidiarios, el derecho a adjudicarse los bienes por el 25% de su avalúo, dándose a tal fin el plazo común de diez días. De no hacerse uso de este derecho se alzaré el embargo.

4. Que desde el anuncio hasta la celebración de cualquiera de las tres subastas podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositándolo, con el importe del 20% del valor de los bienes que se pretendan licitar, en la Mesa de este Juzgado de lo Social o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyo pliego será abierto en el acto del remate, al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

5. Que la adjudicación podrá hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero cuando la misma se haga en favor de la parte ejecutante, o de los responsables legales solidarios o subsidiarios, previa o simultáneamente al pago del total precio del remate, ante este Juzgado de lo Social y con asistencia y aceptación del cesionario.

6. Relación de bienes:

Un frontofocómetro "Nikon-OL-7", número de serie 415.673. Valorado en 60.000 pesetas.

Un regenerador "Blalents P-5", con programador. Valorado en 20.000 pesetas.

Un "Nidek AR-1000", con el número de serie 41.539. Valorado en 500.000 pesetas.

Un "Magnon", modelo RT-500, con número de serie 10.612. Valorado en 100.000 pesetas.

Un "Magnon", modelo OM-400, con número de serie 20.485. Valorado en 100.000 pesetas.

Un "Magnon", modelo SL-100, con número de serie 10.586. Valorado en 100.000 pesetas.

Un "Magnon", modelo CP-500, con número de serie 10.446. Valorado en 100.000 pesetas.

Un "Indo Nova J-B", sin que conste número de serie. Valorado en 100.000 pesetas.

Un espectrómetro "Hoya ULT-3000", número de serie 5.135. Valorado en 50.000 pesetas.

Un frontofocómetro "Magnon", número de serie 12.393. Valorado en 30.000 pesetas.

Un fotocetrón "Essilor", número de serie X-602.083. Valorado en 190.000 pesetas.

El depositario de los anteriores bienes es don Joaquín Viñuales García, con domicilio en Zaragoza (avenida de Tenor Fleta, número 2, 8.º D).

En todo lo demás deberá estar a lo dispuesto en la Ley de Enjuiciamiento Civil y demás textos legales de pertinente aplicación.

El presente edicto servirá de notificación en forma para la empresa apremiada.

Dado en Zaragoza a diecinueve de septiembre de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez, Luis Lacambra Morera. — El secretario.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Depósito legal: Z. número 1 (1958)

CIF: P-5.000.000-I

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)

Plaza de España, número 2 - Teléfonos *28 88 00 - Directo 28 88 23

Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n - Teléfono 31 78 36



TARIFA DE PRECIOS VIGENTE

| | Precio |
|--|------------|
| Suscripción anual | 15.340 |
| Suscripción por meses | 1.480 |
| Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción) | 5.880 |
| Ejemplar ordinario | 68 |
| Suplementos y números extraordinarios anteriores que se soliciten, según convenio con la entidad o persona interesada. | |
| Importe por línea impresa o fracción | 231 |
| Anuncios con carácter de urgencia | Tasa doble |
| Anuncios compuestos según formato del BOP en papel de fotocomposición para fotografía, por línea o fracción | 125 |
| Anuncios por reproducción fotográfica: | |
| Página entera | 40.425 |
| Media página | 21.525 |

(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)

El Boletín Oficial de la Provincia puede adquirirse en las oficinas de la Administración del BOP.— Palacio Provincial